

BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

5 al 30 de mayo de 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
CONTADORA ESTELA VALENTINA MIÑO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 125, obran Decretos N.º 1769/2025 al N.º 2155/2025 y Resoluciones N.º 80/2025 a la N.º 117/2025 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 5 de mayo del año 2025 al día 30 de mayo del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°1768/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 30 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Señora Jesica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas. cuyos límites y linderos surgen de copia del plano anexo y que forma parte del presente, para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1769/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado "**SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNILLA**", sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Obligándose la Cooperativa a prestar los servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1770/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 66934, el cual tiene por objeto tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la **COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS FENÓLICAS EN OFICINAS** pertenecientes al inmueble denominado "EX FRIGORÍFICO DE GUALEGUAYCHÚ". Los trabajos contratados consisten en: 1- Arreglos generales de techo y zinguería, comprendiendo la limpieza de desagües, canaletas y caños de bajada, arreglos de chapas perforadas o reparaciones in situ de madera tal que no queden filtraciones o entradas de agua de lluvia, pintado final del mismo color. 2- Armado de estructura sostén de placas fenólicas de (12mm), armado de soporte con tubos estructural rectangular de 15x30 mm de 2 mm de espesor cada 60 cm de separación para el fijado de placas fenólicas con tornillos autoperforantes repintadas de 12 mm con pinturas de madera tipo cetol clásico, estructuras en techo de nave principal, no se pondrá cielorraso en la parte alta donde va la iluminación y la ventilación, se colocará aislante de lana de vidrio con papel kraff entre la chapa y la placa. 3- Pintura para cielorraso de madera de placas fenólicas o de machimbre con cetol natural manos hasta cubrir superficie comprende todo el galpón. 4- Instalación de aire acondicionado, comprende la instalación, conexión a la alimentación y desagüe del equipo, previa coordinación sobre la ubicación de los equipos. 5- Reemplazo y colocación de vidrios transparentes de (4mm) comprendiendo el retiro y colocación. 6- Limpieza final de obra, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1772/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.415.808,00), por las tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, durante el mes de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1773/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 687.960,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de tareas en el GALPÓN DE DESARROLLO SOCIAL del BARRIO TOTO IRIGOYEN, sito Boulevard Nicolás Montana entre calle Victoria y calle Misiones de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 3 de abril del año 2025 y hasta el día 15 de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1774/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.507.408,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de marzo del año 2025 y el día 1º de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1775/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Juan Carlos ÁLVAREZ, CUIT/CUIL n.º 20-23618690-4, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1540 de esta ciudad, con motivo de la presentación como jurado artístico en el evento denominado “CORSOS POPULARES MATECITO”, durante la última noche realizada el día 7 de marzo del año 2025, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00), al Proveedor Juan Carlos ÁLVAREZ, CUIT/CUIL n.º 20-23618690-4, con motivo de la presentación como jurado artístico en el evento denominado “CORSOS POPULARES MATECITO”, durante la última noche realizada el día 7 de marzo del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000416 de fecha 8 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1776/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL en los siguientes sectores de esta ciudad: 1) Acceso Sur, Presbítero Luis Jeannot Sueyro desde Ruta Nacional n.º 14, hasta calle Julio Irazusta. 2) calle General Justo José de Urquiza al Oeste, desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14. 3) Baldíos Municipales en Zona Norte, hasta Banquina de Ruta Nacional n.º 136. 4) Boulevard José María Martínez, desde calle General Justo José de Urquiza hasta Avenida General José Gervasio Artigas. 5) calle Asisclo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España, de esta ciudad. Cuya superficie total a intervenir es de NOVECIENTOS UN MIL METROS CUADRADOS (901.000 m²). Desde la calzada hasta a la línea municipal. Los servicios contratados consisten en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros; poda de árboles; limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto; limpieza de alcantarillas; mejoramiento de banquetas; emparejamiento de veredas con rastrón. Incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del servicio referido, conforme Certificado n.º 1- de un monto total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 30.841.230,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Ltda.	Ricardo Santiago Vivanco Ríos	Presidente	36.099.997	Lisandro de la Torre n.º 150	“B” 00002-00000015	\$ 30.841.230,00	Pesos treinta millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos treinta con cero centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 47 – C.E. – Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1778/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en el **MEJORAMIENTO DE CALLES**, en los tramos de calle Hipólito Irigoyen (desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Montana); calle Guido Spano (desde calle Ángel Elías hasta calle Osvaldo Magnasco); calle José Enrique Rodó (desde calle Hipólito Irigoyen hasta calle Osvaldo Magnasco); calle Miguel de Cervantes (desde calle Neyra hasta calle Hipólito Irigoyen); calle Simón Bolívar (desde calle San Lorenzo hasta calle Bartolomé Mitre); reparaciones en pavimento articulado veredas calle Luis N. Palma; reparaciones en pavimento articulado Costanera Gualeguaychú, con un total de NOVECIENTOS OCHENTA metros cuadrados (980 m²) a intervenir. Las tareas a realizar consisten en el retiro y colocación de pavimento inter-trabado tipo zigzag de OCHO centímetros (8cm) de espesor, incluyendo reparación de subrasante mejorada con aporte de cemento al CINCO por ciento (5%) y capa de asiento, y todas aquellas tareas que consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.839.472.50), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000861	\$ 9.347.498,88	Pesos nueve millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000862	\$ 491.973,63	Pesos cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y tres con sesenta y tres centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1779/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila NOVELLO, DNI n.º 38.171.284, domiciliada en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, a partir del día 5 de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas administrativas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Camila NOVELLO, CUIL/CUIT n.º 27-38171284-8, domiciliado en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.438.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 719.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1780/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila NOVELLO, DNI n.º 38.171.284, domiciliada en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, a partir del día 5 de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas administrativas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Camila NOVELLO, CUIL/CUIT n.º 27-38171284-8, domiciliado en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.438.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 719.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1781/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "Las Magnolias SRL", CUIT n.º 30-71539380-4, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 760 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para QUINCE (15) personas, quienes participaron durante el día 11 de abril del año 2025 de la Jornada de Gastroenterología Infantil.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Las Magnolias SRL", CUIT n.º 30-71539380-4, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 760 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 375.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1782/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas con motivo de problemas de salud, hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.695.850,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1783/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación del Proveedor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio refrigerio para funcionarios de la Secretaría de Turismo de la Provincia y los integrantes del Consejo Federal de Inversiones (CFI), con motivo de realizar en esta ciudad el mapeo de oportunidades de Inversiones en Turismo, durante el día 7 de abril del año 2025. **ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 125.700,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1784/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor "Lubricentro Nico" del Señor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 245 de esta ciudad, por la provisión de filtros para camioneta Chevrolet S10 de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, aceite Castrol para el Interno n.º 364 y otras unidades pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Lubricentro Nico" del Señor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 245 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.871.450,00), por la adquisición descripta precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1785/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Marcelo Fernando ICARDO, CUIT n.º 20-16397386-4, con domicilio en calle Jujuy n.º 2208 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de frenos y repuestos para pala cargadora Pauny (Interno n.º 251), perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Marcelo Fernando ICARDO, CUIT n.º 20-16397386-4, con domicilio en calle Jujuy n.º 2208 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.390.000,00), por la adquisición de repuestos y reparación descripta precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1786/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, CUIT/CUIL n.º 20-05884366-1, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, respecto a la contratación directa del Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 185, n.º 194 y n.º 361 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Martín Eduardo SÁNCHEZ, CUIT/CUIL n.º 20-05884366-1, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.617.000,00), por la adquisición descripta precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1787/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º SANCIONASE al agente Luis Leonardo GANDOLA, DNI n.º 27.467.094, Legajo n.º 2613, con la sanción de apercibimiento -artículo 5º, inciso b) Ordenanza n.º 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso j) de la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 2.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1788/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento en general, arreglos, pintado servicios de albañilería en

mobiliario, juegos infantiles, bancos y mesas, ubicados en el denominado Parque Saturnino Unzué chico, Parque de la Estación y Plaza Ubicada en Barrio Molinari, incluyendo todos trabajos tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), por el período comprendido entre los días 25 de marzo del año 2025 y hasta el día 24 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 25 de marzo del año 2025 y hasta el día 24 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000013, de fecha 28 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1789/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor de la Señora Daiana Susana DELGUI, con motivo de la actuación artística para la producción de spot publicitario de esta ciudad, llevado a cabo durante el día 15 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000145 de fecha 15 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1790/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 220.000,00), a favor del Señor Félix Alberto BON, con motivo de la filmación artística para la producción de spot publicitario de esta ciudad, llevado a cabo durante el día 15 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000047 de fecha 21 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1791/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 770.000,00) a favor del Señor Oscar Ramón FRANCOLINI, con motivo del pago referido al sistema de clasificación y cronometraje por chip utilizado durante la Primer Maratón de Malvinas, realizada durante el día 13 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000136 de fecha 14 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1792/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) a favor de la Señora María Paulina LEMES, con motivo de la representación de la Misa Criolla, realizada en el marco del evento denominado "Música Junto al Río", durante el día 20 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000209 de fecha 22 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1795/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 260.000,00), a favor del Señor Francisco FERNÁNDEZ, con motivo de la actuación artística de la Banda "CAFFUNOSSA", en el evento denominado "Música Junto al Río", realizado durante el día 20 de abril del año 2025 en la zona portuaria de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000001 de fecha 24 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1796/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Subsecretaría de Obras Públicas, respecto al pago a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), CUIL/CUIT n.º 30-56760196-6, con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de expensas ordinarias a fin de cumplimentar con lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato de Comodato y Adenda Modificatoria del mismo obrante a ff. 8/16, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.040.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero del año 2025 a diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 881.935,07) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 0003-00000068 de fecha 1º de mayo del año 2025 por el monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 260,38); Factura "B" n.º 0003-00000069 de fecha 1º de mayo del año 2025 por el monto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.291,66); Factura "B" n.º 0003-00000063 de fecha 1º de mayo del año 2025 por el monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 551.492,60); Factura "B" n.º 0003-00000064 de fecha 1º de mayo del año 2025 por el monto de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.148,96); Factura "B" n.º 0003-00000065 de fecha 1º de mayo del año 2025 por el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEITISÉIS CENTAVOS (\$ 192.332,26); Factura "B" n.º 0003-00000066 de fecha 1º de mayo del año 2025 por el monto de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CIENTO VEINTIUN CENTAVOS (\$ 111.409,21), ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1797/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDÍN EN MUSEO AZOTEA DE LAPALMA**, de la ciudad de Gualeguaychú, ubicado en calle Jujuy 1403. El servicio contratado se efectuó bajo las directivas específicas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 165.287,99), por el período comprendido entre los días 8 de marzo del año 2025 y hasta el día 7 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 165.287,99), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 8 de marzo del año 2025 y hasta el día 7 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000247 de fecha 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1798/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor del Señor Nicolás Gastón SPAGNOL, con motivo de la actuación artística en el evento denominado "Música Junto al Río", realizado

en la zona portuaria de esta ciudad, durante el día 19 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000049 de fecha 24 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1799/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las órdenes de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido entre los días 6 de marzo del año 2025 y hasta el día 5 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 6 de marzo del año 2025 y hasta el día 5 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000246, de fecha 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura Deporte y Juventud - Dependencia: CESDJ - Subsecretaría de Cultura Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1800/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º NO APROBAR el Contrato de Comodato suscripto el 1º de agosto del 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo Tiempos de Sabores Limitada, Matricula Nacional n.º 58370, CUIT n.º 30-71711711-1, domiciliada en calle Aguirre n.º 1929 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º INTIMAR a la Cooperativa de Trabajo Tiempos de Sabores Limitada a REINTEGRAR a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú en el plazo de CINCO (5) días, el inmueble detallado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección Asuntos Legales, notifíquese el presente a la Cooperativa de Trabajo Tiempos de Sabores Limitada.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1801/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1801/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteba ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en el denominado TALLER MECÁNICO DE OBRAS PÚBLICAS, realizando tareas de mantenimiento de maquinaria y equipamiento existente, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.739,88), por el período comprendido entre los días 1º de 1º abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.739,88), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1802/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Ignacio Esteban AQUISGRANA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de MONTANTES ELÉCTRICOS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO, bajo las directivas expedidas por la de Dirección de Energías, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 730.349,86), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 730.349,86), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1803/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Jorge Eduardo CANO, DNI n.º 22.965.538, con domicilio en calle Jujuy n.º 1416 de

esta ciudad, por la prestación de los servicios de dictado de curso de capacitación, taller de capacitación "Microemprendimientos electrónicos" ciclo 2025, con el fin de estimular el desarrollo tecnológico productivo local: diseño construcción de sistemas digitales y nuevas tecnologías, incluyendo material didáctico electrónico básico. Por una duración de 9 meses, durante el período comprendido de marzo del año 2025 a noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT n.º 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy n.º 1416, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.520.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación: ESPCNC – Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1804/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE, a partir del día 1º de abril del año 2025, la renuncia presentada por el trabajador de planta permanente Adrián FACELLO DNI n.º 20.361.876, domiciliado en calle Edison n.º 398, de esta ciudad, quien desempeña tareas como personal de planta permanente con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, procédase a dar de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1805/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE, a partir del día 14 de abril del año 2025, la renuncia presentada por la trabajadora de planta contratada, Licenciada en Psicología Jesica NISSERO, DNI n.º 33.487.246, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 1721, de esta ciudad, quien desempeña tareas como personal de planta contratada con prestación de servicios en el ámbito del Área de Juventud, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, procédase a dar de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1806/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE, a partir del día 1º de mayo del año 2025, la renuncia presentada por la Médica Andrea Elizabeth MARTINS, DNI n.º 26.473.627, al cargo de Responsable del Área de Coordinación de Centros de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para la que fuera designada mediante Decreto n.º 827/2024, de fecha 7 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1807/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS y PREMOLDEADOS, los que fueron destinados a distintas obras. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas expedidas por la de Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.227.914,17), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.227.914,17), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.54 3.3.1.0 - Cons. de premoldeados y ot – Mantenimiento y reparación de edificios y .

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1808/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes de esta ciudad, bajo directivas impartidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 4.625.549,09), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 4.625.549,09), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1809/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho n.º 1211, Fila 8, Sector "GB", Galería 11, Legajo n.º 18080, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Irma Beatriz PEREYRA, DNI n.º 5.016.632 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora PEREYRA, la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 68.820,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Irma Beatriz PEREYRA, CUIT/CUIL n.º 27-05016632-0, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 68.820,00) de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1810/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho n.º 365, Fila 1, Sector "GA", Galería 6, Legajo n.º 16417, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Norma Nilda Josefa DÍAZ, DNI n.º 14.161.731 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora DÍAZ, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 186.120,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Norma Nilda Josefa DÍAZ, CUIT/CUIL n.º 27-14161731-7, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 186.120,00) de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1811/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho n.º 26, Fila 3, Sector "GB", Galería 1, Legajo n.º 16894, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Gladys Beatriz ÁLVAREZ, DNI n.º 3.929.394 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora ÁLVAREZ, la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 209.385,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Gladys Beatriz ÁLVAREZ, CUIT/CUIL n.º 27-03929394-9, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 209.385,00) de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1813/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 688.800,00) a favor de la Escuela de Educación Técnica n.º 2 "Presbítero José María Colombo", destinada a la actualización de los fondos para la adquisición de elementos específicos (motor, caja controladora, puño acelerador y baterías) para el desarrollo del *Proyecto Desafío Eco YPF* del cual participa la institución mencionada.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Elena Carolina MORALI, CUIT/CUIL n.º 27-25018964-3, en su carácter de Rectora, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 -Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1814/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la ONG "Manos Unidas", en virtud del Proyecto n.º 30, Zona 4 del Presupuesto Participativo 2024, destinado al pago de mano de obra para la construcción de un espacio propio para la institución mencionada.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
LANTERNA, Diego Alejandro	20-25018984-3	\$ 700.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Diego Alejandro LANTERNA, Presidente de la ONG "Manos Unidas", rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.73.89 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1816/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor del Señor Francisco FERNÁNDEZ, con motivo de la actuación artística de la Banda "Los Soldados del Litoral" en el evento denominado "Música Junto al Río", realizado durante el día 19 de abril del año 2025 en la zona portuaria de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000002 de fecha 24 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1817/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor del Señor Mario Ricardo MARTÍNEZ, con motivo de desarrollar tareas como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2025, durante el día 23 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000025 de fecha 24 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1818/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 36.735,90), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida, correspondiente a Niños y Niñas que asisten al Jardín Municipal, siendo la cantidad de vidas aseguradas: 4 , con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 8 de abril del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 36.735,90), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1819/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 570 de fecha 20 de enero del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
20-45846064-8	ALVAREZ, JOAQUÍN LAUTARO	\$ 25.000,00
23-21663347-4	ANTUNEZ, MARTA SILVINA	\$ 25.000,00
27-25711346-4	ARCHAÑA, ROSANA LORENA	\$ 25.000,00
27-23880425-1	BORDA, VIVIANA SONIA	\$ 25.000,00
27-50284527-1	DELGADO, ALDANA CELESTE	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1820/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 568 de fecha 20 de enero del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-28475036-0	MARTÍNEZ, CLAUDIA PATRICIA	\$ 25.000,00
20-41267943-2	SPARAPAN CRISTIAN FABIÁN	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1821/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DÉJASE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 2779 de fecha 19 de febrero del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
23-13815803-9	PUENTE, RUBÉN DARÍO	\$ 25.000,00
27-43681127-1	ROBLES, MARÍA JULIA	\$ 25.000,00
27-35116013-1	ROMERO, YOLANDA MARISA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1822/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador Esteban Salvador GALLI, DNI n.º 16.346.536, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n.º 360 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 31 de marzo del año 2025, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1823/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador Oscar Alberto SOTTO, DNI n.º 13.815.613, domiciliado en calle San Martín n.º 272 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría

de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 31 de enero del año 2025, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1824/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador Héctor Ramón RÍOS, DNI n.º 16.182.086, domiciliado en calle Juan Díaz n.º 380 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 31 de enero del año 2025, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1825/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador Néstor AREVALO, DNI n.º 14.584.879, domiciliado en calle Italia n.º 399 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 3, del Escalafón Profesional, en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 28 de febrero del año 2025, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1826/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de OBRAS realizando tareas de ayudante de topografía, de mantenimiento y accesibilidad vial. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes expedidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 657.314,87), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 657.314,87), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad

de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1827/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 227.216,23), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida, correspondiente a Niños y Niñas que asisten al Jardín Municipal, siendo la cantidad de vidas aseguradas: 25, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 11 de abril del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 227.216,23), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1828/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo para SIES (6) personas, con motivo del encuentro llevado a cabo el día 7 de abril donde se abordaron aspectos fundamentales del Programa Empleo con Apoyo, por medio del cual se promueve la inclusión laboral de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 110.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC – Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1830/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento en redes de agua, cloacas y desagües pluviales en diferentes frentes de obras que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.172.617,27), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.172.617,27), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1830/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras de bacheo y pavimento asfáltico en distintos puntos de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.130.551,42), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.130.551,42), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1832/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS**, a realizarse en **DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO**

ASFÁLTICO de esta ciudad. Dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones de característica chasis volcador provistos por "La Cooperativa", debiendo cumplir un total de MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (1872) horas de servicio, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 15.081.933,24), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 15.081.933,24), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1833/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación directa del Proveedor Editorial El Día S.R.L., CUIT n.º 30-61050934-3, con domicilio en calle Concordia n.º 1993 de esta ciudad, por suscripción mensual para la Municipalidad por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2025, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 40.800,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Editorial El Día S.R.L. CUIT n.º 30-61050934-3, con domicilio en calle Concordia n.º 1993 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 20.400,00), conforme Facturas "B" n.º 0008-00065132 de fecha 29 de enero del año 2025; n.º 0008-00065359 de fecha 19 de febrero del año 2025; n.º 0008-00065705 de fecha 28 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1834/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración Mutua suscripto a los 7 días del mes de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Asociación del Magisterio Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67106259-7, representada por su Presidenta, Señora Alejandra María ZAPATA, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la cooperación entre la Asociación del Magisterio Gualaguaychú y el Municipio en la contribución y búsqueda de una mejora educativa en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1835/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS**, a realizarse en **DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL** de esta ciudad. Dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones de característica chasis volcador provistos por "La Cooperativa", debiendo cumplir un total de MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (1872) horas de servicio, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.559.903,28), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.559.903,28), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1836/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA, realizando tareas de reparación y mantenimiento en general, bajos las directivas que impartió el Área de Mantenimiento General dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 645.843,77), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 645.843,77), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1837/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Permiso de Uso suscripto en fecha 6 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Julia Celina DONAQ, DNI n.º 26.573.552, cuyo objeto es la organización y realización de la "FERIA ARGENTINA DEL ALFAJOR", que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de

mayo del año 2025, y para cuya organización, armado y desarmado de la misma se entrega las instalaciones desde el día 6 de mayo del año 2025 y hasta el día 12 de mayo del año 2025; y la organización y realización de la "EXPO MOTO", que tendrá lugar entre los días 3 y 12 de noviembre del año 2025, y para cuya organización, armado y desarmado de la misma se entregan las instalaciones en ese período.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1838/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de abril del año 2025, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos:

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 18.182.093,45
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 6.658.532,03
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 4.559.043,18

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1839/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE de forma parcial la Licitación Pública n.º 9/2025 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de ACEITES y GRASAS LUBRICANTES de uso automotriz para atender las necesidades operativas de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Higiene Urbana de la ciudad de San José de Gualaguaychú, a los siguientes oferentes:

-a la firma "ALBANO SAS", CUIT n.º 30-71599443-3, el ítem n.º 1 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo el monto total de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 13.057.902,00)

-al Señor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, los ítems n.º 2 y n.º 5 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo el monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 21.477.400,00).

-a la firma "ORGANIZACIÓN DELASOIE HERMANOS SA", CUIT n.º 30-54699573-5, los ítems n.º 3, n.º 7, n.º 8 y n.º 9 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo el monto total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 13.885.540,00).

-al Señor "LOSS MAXIMILIANO ANIBAL", CUIT n.º 20-25937327-2, el ítem n.º 4 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 590.766,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°1840/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras realizando tareas de albañilería en CORDONES, CUNETAS Y BADENES, bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.614.921,65), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.614.921,65), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°1841/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Lourdes Constanza SOSA, DNI n.º 42.069.945, con domicilio en calle Cándido Irazusta n.º 655 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de dictado de curso de capacitación de alfabetización digital, que se dicta en la sala de computación de la caja de jubilaciones en calle Bartolomé Mitre n.º 32 de la ciudad de San José de Gualeguaychú. Por una duración de 8 meses, durante el período comprendido de marzo del año 2025 a octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Lourdes Constanza SOSA, CUIT n.º 27-42069945-5, con domicilio en calle Cándido Irazusta n.º 655, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación: ESPCNC – Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°1842/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 52797, representada por su Presidente, la Señora Lorena Fabiana MATTA, DNI n.º 32.597.854 con domicilio legal en Casa n.º 2, Barrio "Toto Irigoyen" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de

Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, como así también el acondicionamiento de los no reciclables en el Ecoparque de Gualeguaychú, sito en calle Julio Irazusta al Sur. A efectos de tener especificidad respecto a los residuos a tratar como parte del servicio que se contrata se establece la siguiente clasificación no taxativa: I) Inorgánicos: 1)- PET (en sus variantes); 2)- SOPLADO (en sus variantes); 3)- VIDRIOS; 4)- CARTÓN; 5)- HIERROS; 6) ALUMINIO y 7)-CHATARRA. II)- Orgánico: 1)- RESIDUOS VERDES; 2)- PODAS; 3)- HÚMEDOS DOMICILIARIOS, entre otros. III) ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL (REGU): NEUMÁTICOS, entre otros.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º1843/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO del espacio verde público realizando trabajos de pintura y arreglos en general del mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º1844/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 21 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de colocación de juegos infantiles en las distintas plazas de esta ciudad, bajo las directivas específicas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º1845/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 23/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 30 de mayo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) EQUIPO de LABORATORIO para determinar proteínas por el método KJELDAHL, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 2º del presente Pliego de Condiciones Particulares, el cual será afectado al Laboratorio Único Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 30 de mayo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 4 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 23/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, en representación de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.05.00 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1846/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor del Señor Carlos Hernán ARCHAINA, con motivo de la actuación artística en el evento denominado "Música Junto al Río", realizado en la zona portuaria de esta ciudad, durante el día 20 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000019 de fecha 21 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1847/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 51.206.771,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de mayo del año 2025, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/51 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1848/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Damián Caraballo MIGUEL, DNI n.º 32.618.806, con domicilio en calle San Juan n.º 1421 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de dictado de curso de capacitación de dibujo asistido por computadora, lo cual se lleva a cabo en la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros en calle Bartolomé Mitre n.º 32 de la ciudad de

San José de Gualaguaychú. Por una duración de 8 meses, durante el periodo comprendido de marzo del año 2025 a octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Damián Caraballo MIGUEL, CUIT n.º 23-32618806-9, con domicilio en calle San Juan n.º 1421, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.600.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación: ESPCNC – Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 – Otros

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1849/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE, a partir del día 5 de mayo del año 2025 y hasta el día 5 de mayo del año 2026, el acuerdo individual de pasantía rentada de la estudiante de la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Melina LENA DALPRA DNI n.º 43.294.442, para desempeñarse bajo la órbita de la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria

ARTÍCULO 2.º La pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese al pasante y a la Universidad Nacional de Entre Ríos del presente.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1850/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos varios para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los Internos n.º 127, n.º 186 y n.º 251 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo A. COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.024.078,45), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1853/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390 de esta ciudad, por la provisión de repuestos varios para los Internos n.º 13, n.º 26 y n.º 75 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 256.500,00), por la adquisición descripta en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1855/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa del Proveedor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIT n.º 20-29170595-3, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2330 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Locución en el evento "Anfitearte" que se llevó a cabo los días 16 y 24 de marzo del año 2025 en la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIL/CUIT n.º 20-29170595-3, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2.330 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00003-00000065 de fecha 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1855/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO DE BACHEO, Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.430.663,30), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.430.663,30), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido durante los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1857/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la la OBRA consistente en la construcción de oficinas donde funcionará el denominado “**DATA CENTER**” o centro de procesamiento de datos, sito en calle Hipólito Irigoyen de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.093.688,84), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	“B” 00001-00000037	\$ 5.789.004,40	Pesos cinco millones setecientos ochenta y nueve mil cuatro con cuarenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	“B” 00001-00000038	\$ 304.684,44	Pesos trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1858/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, en PREDIO DE OBRAS SANITARIAS, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento y en las INSTALACIONES EXTERNAS, efectuando tareas de mantenimiento en general y desobstrucción de cañerías de cloacas, conexiones nuevas, y reparación de redes de agua existentes en la vía pública, todo de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.559.810,56), por el período comprendido desde el día 1º abril del año 2025 y hasta el día al 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.559.810,56), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º abril del año 2025 y hasta el día al 30 de abril del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1859/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Amílcar NANI, DNI n.º 27.943.097, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771, 1º piso, de esta ciudad, a partir del día 11 de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que preste servicios de cobertura periodística y redacción en la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Carlos Amílcar NANI, CUIT/CUIL n.º 20-27943097-3, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771, 1º piso, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.850.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00) por el período comprendido desde el día 11 de febrero del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1860/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 12994/2025, sancionada en fecha 8 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1861/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 12995/2025, sancionada en fecha 8 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1862/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 12996/2025, sancionada en fecha 8 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1863/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 12997/2025, sancionada en fecha 8 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1864/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 12998/2025, sancionada en fecha 8 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1865/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 12999/2025, sancionada en fecha 8 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1867/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Nahuel Alejandro FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-36104359-7, con domicilio en la intersección de calles Juan Lapalma y Osvaldo Magnasco de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Ford, Modelo Focus Trend Plus 2.0L Nafta, Tipo sedan 5 Puertas, Dominio MVQ 265, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor FERNÁNDEZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1871/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 5/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de mayo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos, dentro del ejido de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de mayo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 29.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 29 de mayo del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 5/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1872/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, el cual tiene por objeto la prestación de servicios en el denominado **CEMENTERIO NORTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ**, cuyas tareas consisten en la **LIMPIEZA** de los **DIFERENTES SECTORES, MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE y ARREGLOS EN GENERAL**, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1873/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 31 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL** a intervenir de veintiún mil sesenta y siete metros cuadrados (21.067 m2), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza 1 (Carlos Guido Spano y Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza 2 (Alfredo Palacios y Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (Jaime de Nevares, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT155 Viviendas (Perito Moreno entre Juan Francisco Seguí y Fray Mocho), Juan Lapalma y Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (Santiago Díaz y Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolas Montana y Fray Mocho), Barrio Vicoer Guleyán (Osvaldo Magnasco, Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (Los Chanáes y Padre Schachstel), Loteo Ayala 1 (Aurora. M. Fracaroli al Norte), Loteo Ayala 2(Aurora. M. Fracaroli al Sur), Plazoleta Panozzo (Panozzo y las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (Río de los Pájaros entre Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolas Montana y Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (Arturo Jaureche entre Sáenz Peña y Manuel Belgrano),

Curva Haedo (Boulevard Nicolas Montana entre las Casuarinas y Perito Moreno, Oficina OMIC (Las Casuarinas entre Perito Moreno y Boulevard Nicolas Montana), Casa Alas Desatadas (Las Casuarinas entre Perito Moreno y Boulevard Nicolas Montana). Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1874/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 31 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de ciento seis mil quinientos setenta con ochenta y nueve metros cuadrados (106.570,89 m2), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: A) ESCUELAS: Primaria "Francisco Ramírez" n.º 94 y Secundaria "Profesora Rosa Regazzi" n.º 7. B) PLAZAS: Don Pablo, Juan Hortensio Quijano, Habib Hada, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. C) PLAZOLETAS: Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo. Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. D) ESPACIOS VERDES: Barrio Las Lilas, borde Pista de la Salud y Esquina, Jardín Hormiguiteras, CIC Suburbio Sur, Triangulo Hipódromo, sector veredas Club Unión. Asisclo Méndez, Acceso Norte. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1876/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CRÉASE la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones, que hasta el presente se encontraban a cargo de la Secretaría de Producción, siendo las mismas, a saber:

1. La definición de políticas públicas y estrategias de planificación, promoción y desarrollo turístico, en el ámbito local, regional y de participación provincial, como así mismo en el ámbito nacional e internacional, promoviendo el turismo en todos los niveles, protegiendo, asegurando y optimizando los productos turísticos e imprimiéndoles una dinámica superadora con proyección de futuro.

2. El trabajo en la ampliación de la oferta actual con la creación de nuevos productos turísticos, adecuándola a una demanda cada vez más exigente y cambiante, aprovechando y recuperando los atractivos naturales y promoviendo los recursos recreativos, deportivos, culturales, artísticos, rurales, ecológicos y temáticos que ofrece el entorno natural y urbano de Gualeguaychú, considerando además la integración de nuevas tecnologías existentes.

3. El fortalecimiento en los habitantes de la concientización sobre la identidad turística de la ciudad y dentro de ello resaltar la importancia que tiene el buen servicio al turista, mediante acciones como campañas de difusión masiva y la capacitación y perfeccionamiento destinado a distintos estamentos de la comunidad, en especial los vinculados al servicio turístico.

4. La generación de emprendimientos turísticos de envergadura en áreas públicas o privadas, poniendo especial atención en la sustentabilidad de los mismos y que contribuyan al mejoramiento del ambiente.

5. El desarrollo de acciones tendientes a insertar a la ciudad en la elaboración de políticas provinciales y nacionales donde se incluyan como problemáticas centrales el turismo estudiantil y educativo y de la tercera edad, entre otros, y el denominado alternativo, como por ejemplo termal, de pesca, cultural, religioso, deportivo, de congresos y convenciones, etcétera.

ARTÍCULO 2.º DEROGÁSE el inciso 16, 17, 18, 19 y 20 del artículo 13 y el inciso 1º del punto 4 del Anexo I del Decreto n.º 5109/2023 de fecha 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º CRÉASE la Dirección de Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, que tendrá a su cargo la función de convocar, organizar, coordinar y presidir el "CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO" creado mediante Ordenanza n.º 10.481/2000, y todas las demás funciones que le encomiende el Departamento Ejecutivo, y sus organismos superiores.

ARTÍCULO 4.º La transferencia de las funciones descriptas a las reparticiones indicadas en los artículos precedentes implican la transferencia de las partidas respectivamente atribuidas a las mismas por el presupuesto general de gastos y recursos.

Concretamente la totalidad de fondos atribuidos a Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo serán transferidos a la Subsecretaría de Turismo en el ámbito de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1877/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESIGNASE como Subsecretario de Turismo, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú al Abogado Fernando ZUBILLAGA, DNI n.º 24.632.558, a partir del día 9 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º DAR por FINALIZADAS a partir del día 9 de mayo del año 2025 las funciones que, como Presidente del Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, desempeñara el Abogado Fernando ZUBILLAGA, DNI n.º 24.632.558, para las que fuera designada mediante Decreto n.º 5130/2023.

ARTÍCULO 3.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1878/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESIGNASE como Director de Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú al Señor Adrián Jorge ROMERO, DNI n.º 21.951.121, a partir del día 9 de mayo del año 2025. Corresponderá al funcionario designado la función de Presidente del Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1881/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º SANCIONASE al agente Jorge Alberto QUIROGA, DNI n.º 21.663.346, Legajo n.º 1424, con la sanción de apercibimiento -artículo 5º, inciso b) Ordenanza n.º 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso j) de la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 2.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1882/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la SEGUNDA ETAPA, consistente en los TRABAJOS COMPLEMENTARIO de la obra de CERRAMIENTO del denominado "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES", sito en calle Manuel Belgrano y Arturo Jauretche, Barrio La Cuchilla de esta ciudad. Los trabajos contratados comprenden las tareas preliminares de

obra consistentes en la limpieza, desmonte y movimiento de suelo. Colocación de pilotines y vigas que contiene postería de hormigón con pilotines, hormigón H21 para amurado de postes, hormigón H21 para viga perimetral inferior de Hº Eº H17 de (15x25) 4Ø8 est Ø6/15 cm, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme

Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.277.534,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00003-00000022	\$ 1.213.657,30.	Pesos un millón doscientos trece mil seiscientos cincuenta y siete con treinta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00003-00000023	\$ 63.876,70	Pesos sesenta y tres mil ochocientos setenta y seis con setenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1883/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 243/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de enero del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a Señora Gabriela Beatriz PÉREZ, CUIL/CUIT n.º 27-25937269-6, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 991 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 5.118.930,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 530.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025; la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 1.176.310,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros".

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1886/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en el cerramiento de denominado "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES", sito en la intersección de las calles Manuel Belgrano y Arturo Jauretche Barrio Cuchilla de esta ciudad. Los trabajos contratados consienten en TEJIDO EXISTENTE: Se deberá retirar el tejido romboidal existente en su totalidad y colocar posteriormente nuevo tejido romboidal de UN METRO CON OCHENTA centímetros de altura (1,80 m) y de SETENTA Y CUATRO metros de largo (74m), garantizando su correcto tensado y cortado; LIMPIEZA FINAL DE OBRA: Una vez finalizada la obra se realizará una limpieza general del área de trabajo, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un

monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 668.025,32), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00003-00000020	\$ 634.624,05.	Pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00003-00000021	\$ 33.401,27	Pesos treinta y tres mil cuatrocientos uno con veintisiete centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1887/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRECE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 71.013,59), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida, correspondiente a Niños y Niñas, que asisten al Jardín Municipal, siendo la cantidad de vidas aseguradas: 8, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 24 de abril del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRECE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 71.013,59), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1888/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Gustavo Miguel GONZÁLEZ, CUIT n.º 20-22728024-8, con domicilio en calle Carmen Gadea n.º 535 de la Ciudad de Gualeguay, por la prestación de los servicios de Emergencias Médicas, para cubrir partidos de la Copa Ciudad de Fútbol en sus distintas modalidades, por cinco (5) horas diarias de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por hora durante 10 días, instancias de octavos, cuartos de final, semifinales, y finales que se disputaron entre los días 9 de abril del año 2025 hasta el día 11 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Gustavo Miguel GONZÁLEZ, CUIT n.º 20-22728024-8, con domicilio en calle Carmen Gadea n.º 535 de la Ciudad de Gualeguay, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON

CERO CENTAVOS (\$ 1.750.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1889/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento para el Director y el Coordinador de la Dirección de Prevención y Control de Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, por dos (2) noches, en fecha 8 de abril del año 2025 hasta el día 9 de abril del año 2025; y en fecha 15 de abril del año 2025 hasta el día 16 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1890/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 15/2025 a la firma "PETROQUÍMICA PANAMERICANA SA", CUIT n.º 30-68204600-3, con domicilio en Parque Industrial Zárate, provincia de Buenos Aires, y la oferta por SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO CA 30 a un precio unitario de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.250.000,00), siendo un total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 75.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1891/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 16/2025 a la firma "PRODEMA SA", CUIT n.º 30-70880011-9, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, y la oferta por TRESCIENTOS (300) metros cúbicos de HORMIGÓN ELABORADO tipo H21, a un precio unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 137.900,00) por metro cúbico, siendo el monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 41.370.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles -

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1893/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUEVASE la suspensión preventiva por el plazo de TREINTA (30) días con goce de haberes al agente Roberto Orlando VILLAR, Legajo n.º 1866, DNI n.º 20.975.008, prorrogables de acuerdo a la necesidad de la investigación, conforme lo prescribe el artículo 13 de la Ordenanza n.º 8917/1989, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1896/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 31 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de los SANITARIOS PÚBLICOS ubicados en: Puerto, Costanera del Tiempo (costanera sur), Plaza Manuel Belgrano, Plaza Ramírez, Plaza Italia, Parque Saturnino Unzué (chico y grande) y paseo Ex Frigorífico Gualaguaychú, bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1897/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevares), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Boulevard 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Monseñor Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo), de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.886.281,49), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.886.281,49), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1898/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Guillermo VISCONTI, DNI n.º 28.948.542, domiciliado en calle Acceso General José G. Artigas n.º 1722 de esta ciudad, a partir del día 15 de mayo del año 2025 y hasta el día 15 de septiembre del año 2025, a fin de que preste servicios como sereno, bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Guillermo VISCONTI, CUIT/CUIL n.º 20-28948542-3, domiciliado en calle Acceso General José G. Artigas n.º 1722 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.040.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00) por el período comprendido desde el día 15 de mayo del año 2025 y hasta el día 15 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1899/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Víctor Edgardo ADDY, DNI n.º 32.463.886, domiciliado en calle Gouchon n.º 627 de la ciudad de Colon, provincia de Entre Ríos, a partir del día 5 de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, a fin de que preste servicios de implementación y tendido de infraestructura de datos mediante fibra óptica, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Víctor Edgardo ADDY, CUIT/CUIL n.º 20-32463886-6, domiciliado en calle Gouchon n.º 627 de la ciudad de Colon, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) por el período comprendido desde el día 5 de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1901/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN GENERAL, TAREAS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA EN DISTINTOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Obligándose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.644.798,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día al 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.644.798,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día al 30 de abril del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000449, de fecha 8 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1902/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, del denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué Chico, realizando tareas de barrido de veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadafia, preparación de tierras para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. pintado de cordones, juegos, bancas y mesas. Y aquellas tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZAR DE CIENTO SESENTA MIL metros cuadrados (160.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.600.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.600.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el “Banco Credicoop Cooperativo Limitado”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000053, de fecha 8 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1903/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO destinado a cubrir tareas de mantenimiento general y poda en diferentes

puntos de esta ciudad de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.577.316,14), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día al 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.577.316,14), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día al 30 de abril del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000448, de fecha 8 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1904/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Desarrollo Social, a cargo del Señor Lucas CHANDA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 3, por la prestación del SERVICIO de Sereno en la denominada CASONA ESPACIO COMUNITARIO, sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2231 de esta ciudad, los cuales se llevaron a cabo todos los días en el horario de 21:00 horas a 7:00 horas. El servicio se efectuó bajo órdenes específicas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 883.850,00), por el período comprendido desde el día 6 de abril del año 2025 y hasta el día 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 883.850,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 6 de abril del año 2025 y hasta el día 5 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000450, de fecha 8 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1907/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Germán ROBALO, DNI n.º 32.693.528, domiciliado en calle J. Majul n.º 222 de esta ciudad, a partir del día 5 de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, a fin de que preste servicios de implementación y tendido de infraestructura de datos mediante fibra óptica, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Germán ROBALO, CUIT/CUIL n.º 20-32693528-0, domiciliado en calle J. Majul n.º 222 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) por el período comprendido desde el día 5 de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 – Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1908/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AFÉCTASE, a partir del día 13 de mayo del año 2025, al trabajador de planta permanente Enrique Ramón TERRENI, DNI n.º 23.435.140, desde el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Agencia de Seguridad hacia el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha indicada en el artículo 1º, el adicional que percibía conforme Decreto n.º 209/2026, de fecha 28 de enero de 2016, en virtud de cumplirse lo dispuesto en artículo 3 del mencionado Decreto..

ARTÍCULO 3.º DESÍGNESE TEMPORALMENTE como RESPONSABLE DE FIRMA ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER), a partir del día 13 de mayo de 2025, a la Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional Ana Magdalena COLAZZO, DNI n.º 23.435.140, domiciliada en calle Corrientes n.º 173 de esta ciudad, quien se desempeña bajo la supervisión del Director de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad, todo ello en las mismas condiciones de la categoría que reviste, en su carácter de agente municipal de planta contratada.

ARTÍCULO 4.º ABÓNESE a partir del día 13 de mayo de 2025, un Adicional por Función, como Responsable de Firma ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, equivalente al CINCUENTA (50%) del sueldo básico a la Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional Ana Magdalena COLAZZO, DNI n.º 23.435.140.

ARTÍCULO 5.º Dicho adicional se extenderá temporalmente mientras cumpla las funciones referidas en el artículo 3º y a mérito de la consideración del Director de Defensa Civil. En consecuencia, la designación y el adicional caducarán de pleno derecho y en forma automática si el agente por cualquier causa pasare a cumplir funciones distintas y/o fuera del Área de Seguridad e Higiene Laboral.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1909/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 31 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, a realizarse con TRES (3) camiones provistos por la Cooperativa, DOS (2) de ellos deberán cumplir un total de DOSCIENTAS (200) horas cada uno y UN (1) camión CIEN (100) horas, lo que arroja un total de QUINIENTAS (500) horas mensuales de servicio en los distintos puntos de esta ciudad que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1910/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los **CENTROS DE SALUD MUNICIPALES** denominados "**CURITA GAUCHO**", sito en Barrio Curita Gaucho y "**LA CUCHILLA**", sito en la intersección de calles Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Salud, dependiente de la secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1911/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 21 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD** a llevarse a cabo en las ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS, ubicadas dentro del ejido de esta ciudad, todo conforme a las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1912/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 24/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 3 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN MIL (1000) TONELADAS de RIPIO ARCILLOSO, y TRES MIL (3000) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA (0/30 MATERIAL BASE) destinadas al mantenimiento general de calles, Barrio San José Obrero, calle Tomás Edison entre calles Juan Lavalle y Buenos Aires, Calle n.º 5860 entre calles General Justo José de Urquiza y Bernardino Rivadavia, calle Bernardino Rivadavia entre calles n.º 5860 y Ramón Carrillo, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 3 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 134.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 6 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 24/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.8.4.0 - Piedra, Arcilla y Arena.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1913/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto proporcionar el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de veredas, recolección y embolsado de residuos etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público, de esta ciudad de Gualeguaychú, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de (162.500 m2), en aquellos lugares que se detallan a continuación: Primera Junta, Semipeatonal, Rocamora,

Plaza Ramírez, Avenida Maestra Piccini y Parque de la Estación, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1914/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto proporcionar el SERVICIO de atención, control de ingreso y ubicación. Vigilancia las 24 hs. Recolección y embolsado de residuos etc. Desmalezado con motoguadaña. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificios y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas tendientes al mantenimiento sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de (150.000 m2) ciento cincuenta mil metros cuadrados en el Predio Municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1915/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto proporcionar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los "Centros de Salud Municipales" denominados San Isidro sito en calle Córdoba n.º 860; Médanos sito en Boulevard Martínez Paiva n.º 2360; Villa María sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160; Pueblo Nuevo sito en calle Belisario Roldan n.º 799-849; Patito Daneri sito en calle San Martín n.º 685; Munilla sito en calle Monseñor Chalup n.º 501; CIC Néstor Kirchner sito en calle Perigan n.º 2300 y Suburbio Sur sito en calle Eusebio Galeano n.º 2231, todos de esta ciudad. Dichos servicios deberán efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1916/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 5 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto proporcionar el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL a realizarse en la oficina correspondiente al Área de Cooperativas, conforme las directivas expedidas por la Secretaría de Gobierno y Modernización

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1917/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 27/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 2 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 2 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 102.220.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLIQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 6 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 27/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciada Delfina PEÑALVA, en representación de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 - Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1918/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL, en los diferentes edificios que a continuación se detallan: Centro de Convenciones de Gualaguaychú, sito en calle España n.º 3269; Teatro de Gualaguaychú, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705; Centro Cultural Gualaguaychú "Luis María Luján" (CCG), sito en la intersección de las calles Florencio Sánchez y Almirante Guillermo Brown, Oficina de Desarrollo Social, Dependencia de Desarrollo Humano, sito en calle Luis N. Palma n.º 691; Polideportivo n.º 6 "Centro de Educación Física Profesor Domingo Antonio Giusto (CEF), ubicado en calle Martín Miguel de Güemes entre calle España y calle José Benjamín Zubiaur y Polideportivo Municipal Suburbio Norte, sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.553.668,00), por el período comprendido 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.553.668,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000941, de fecha 8 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1918/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos, situados en el predio denominado Ex Frigorífico de Gualaguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plaza San Martín, Plaza General Justo José de Urquiza, Plaza Manuel Belgrano, calle Luis N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Aguas y Boulevard José de León de esta ciudad, sobre una superficie total a intervenir mensualmente de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL metros cuadrados (544.000 m²) de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.392.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.392.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000433 de fecha 9 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1920/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación de los SERVICIOS de albañilería, fabricación de mesas y bancos de Hº Aº, instalaciones varias y ejecute todas aquellas tareas tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos y de los diferentes sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.215.888,13), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.215.888,13), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000432 de fecha 9 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1921/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN OFICINA DE INSPECCIÓN GENERAL**, ubicada en calle España n.º 423 de esta ciudad, bajo las órdenes de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido desde el día 26 de marzo del año 2025 y hasta el día 25 abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 26 de marzo del año 2025 y hasta el día 25 abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000248 de fecha 8 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1922/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a la "SUCESIÓN DE DUSSET OMAR AMADO Y DUSSET KARINA ELISABETH SH", CUIT n.º 30-67109821-4, con motivo de la prestación de la Revisión Técnica Vehicular del Interno n.º 147, marca Mercedes Benz, Dominio IAM210, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme Factura "B" n.º 0003-00002978, de fecha 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1923/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Convocatoria Pública, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de mayo del año 2025, a las 11:00 horas, para la concesión y explotación comercial del Local Comercial n.º 7 y Local Gastronómico n.º 1, los cuales se encuentran ubicados dentro del CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Producción, sito en calle Manuel Belgrano n.º 115 de esta ciudad, hasta el día 26 de mayo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º Publíquese la presente Convocatoria Pública por TRES (3) días en un diario local y en el sitio web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4.º CONSTITÚYESE para el día 29 de mayo del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Convocatoria Pública, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, en representación de la Dirección de Producción.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI y/o Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Ailén GUARDIA, en representación del Área de Suministros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1925/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 25/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 4 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRES MIL (3000) TONELANDAS de BROSAS COMUNES, destinada al mantenimiento de calles en Barrio "Los Ceibos", Barrio "Don Pedro", calle María A. Cafferata entre calles Carlos Guido Spano y Luis Clavarino, Loteo Leivas, calle Inocencio Furquez entre calles Marcelo T. de Alvear y Acceso Sur, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 4 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 36.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 9 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 25/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.8.4.0 - Piedra, Arcilla y Arena.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1926/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 26/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 6 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNA (1) CARGADORA FRONTAL nueva, 0 Km., modelo año 2025, la cual será destinada a la prestación de servicios en la planta productora de mezcla asfáltica perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 6 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 74.750.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 11 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 26/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: SSOBLC - Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1927/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Franco Leonel RAMÍREZ, CUIT/CUIL n.º 20-39030417-0, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 306 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.623.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Toyota Corolla 2.0 XEI CVT, dominio AG426DS, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor RAMÍREZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1931/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 980.742,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de tareas en "TESORERÍA MUNICIPAL DE GUALEGUAYCHÚ", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 –Secretaría de Hacienda – Dependencia: - TESORE – Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1936/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 81.900,00), a favor de la Señora Lucía BASÍN, CUIT n.º 27-36104270-6, con motivo de haber desarrollado Clases de Apoyo de Lengua y Taller de Lecto Escritura en el mes de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000015 de fecha 1º de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1937/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 75.600,00), a favor de la Señora María Claudia GÓNZALEZ CUIT n.º 27-21514907-8, con motivo de haber desarrollado un Taller de costura comprendido entre el 1º de abril del año 2025 y el 30 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000015 de fecha 29 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 91 – Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables: AGDPPV – Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1940/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Municipal Norte, Plaza "La Toto Irigoyen", Avenida Parque y Alsina total (calle Federación hasta el río Gualeguaychú) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asisclo Méndez y Oficina de Turismo, sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.816.500,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.816.500,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000128, de fecha 8 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1941/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 1º de mayo del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivana Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 31.542.500,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 31.542.500,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura “B” n.º 00002-00000093, de fecha 12 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1942/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.900.000,00) al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonidos, UN (1) micrófono inalámbrico Shure Sm 58, DOS (2) monitores activos ev zlx15p (monitoreo), DIECISEIS (16) protones led rgb pls 183, DIECISEIS (16) cabezales móviles pls7r, UNA (1) consola de iluminación command wing ma con pc táctil, DOS (2) crakeras de humo pls, DOS (2) tableros de tensión, truses para el armado de la iluminación, DIEZ (10) metros de pantalla led proled outdoor p3,9, UN (1) escalador de video, UNA (1) pc con visuales, incluyendo personal de montaje de la técnica y operación de la misma, seguro contra todo riesgos de los mismos y traslado del equipo, utilizados durante el día 4 de mayo en el evento del “Día de la Danza” en el Anfiteatro de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.900.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 11101200000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1943/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en general en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: parque sur, plaza de los niños, plaza Manuel Almeida e Italia, costanera y canteros de calle Leandro Alem, sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (140.000m²). dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.200.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.200.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario

en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 – 00000447, de fecha 8 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1944/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el ejido urbano de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.591.608,87), durante el período comprendido entre los días 11 de abril del año 2025 y hasta el día 10 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.591.608,87), perteneciente a Certificado n.º 1, durante el período comprendido entre los días 11 de abril del año 2025 y hasta el día 10 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1945/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Presidencia Municipal, a cargo del Señor Mauricio Germán DAVICO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA**, en los siguientes establecimientos educativos: "Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade" y "Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade Nivel Inicial", "Escuela Nina n.º 116 Abrazo Fraternal", n.º 58 "Escuela Profesor Alfredo Villalba", "Escuela de Educación Técnica n.º 3 15 de Noviembre", "Escuela de Educación Técnica n.º 1 Alférez de Navío José María Sobral", n.º 89 "Escuela Doctor Héctor Grané", n.º 12 "Escuela Secundaria Luis Clavarino", n.º 90 "Escuela José Sixto Álvarez", n.º 31 "Escuela Nina República Oriental del Uruguay", n.º 1 "Escuela Guillermo Rawson", n.º 94 "Escuela Francisco Ramírez", n.º 106 "Escuela Doctor Carlos Pellegrini", n.º 114 "Escuela Justo José de Urquiza", n.º 115 "Escuela Nina la Milagrosa", n.º 116 "Escuela Nina Abrazo Fraternal", n.º 17 "Escuela Francisco Troise", n.º 8 "Escuela Coronel Rosendo Fraga", n.º 69 "Escuela Mercedes San Martín de Balcarce", n.º 7 "Escuela Olegario Víctor Andrade", n.º 9 "Escuela Leopoldo Herrera", n.º 10 "Escuela Ernesto Bavio", n.º 36 "Escuela Francisco López Jordán", n.º 110 "Escuela Semana de Mayo el Potrero", n.º 105 "Escuelas Islas Malvinas", n.º 3 "Escuela Tomás de Rocamora", n.º 88 "Escuela Los Fundadores", n.º 44 "Escuela Mercedes Balcarce y San Martín", n.º 80 "Escuela Camila Nieves de Capdevila", n.º 84 "Escuela El Ceibo", n.º 2 "Escuela Domingo Matheu", por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000.000,00), por el período comprendido entre los días 26 de febrero del año 2025 y hasta el día 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período

comprendido entre los días 26 de febrero del año 2025 y hasta el día 5 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000942, de fecha 13 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1946/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS FENÓLICAS EN OFICINAS pertenecientes al inmueble denominado "EX FRIGORÍFICO DE GUALEGUAYCHÚ". Los trabajos contratados consisten en: 1- Arreglos generales de techo y zinguería, comprendiendo la limpieza de desagües, canaletas y caños de bajada, arreglos de chapas perforadas o reparaciones in situ de madera tal que no queden filtraciones o entradas de agua de lluvia, pintado final del mismo color. 2- Armado de estructura sostén de placas fenólicas de (12mm), armado de soporte con tubos estructural rectangular de 15x30 mm de 2 mm de espesor cada 60 cm de separación para el fijado de placas fenólicas con tornillos autopercutoras repintadas de 12 mm con pinturas de madera tipo cetol clásico, estructuras en techo de nave principal, no se pondrá cielorraso en la parte alta donde va la iluminación y la ventilación, se colocará aislante de lana de vidrio con papel kraff entre la chapa y la placa. 3- Pintura para cielorraso de madera de placas fenólicas o de machimbre con cetol natural manos hasta cubrir superficie comprende todo el galpón. 4- Instalación de aire acondicionado, comprende la instalación, conexión a la alimentación y desagüe del equipo, previa coordinación sobre la ubicación de los equipos. 5- Reemplazo y colocación de vidrios transparentes de (4mm) comprendiendo el retiro y colocación. 6- Limpieza final de obra, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.235.876,51), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000039	\$ 6.874.074,13	Pesos seis millones ochocientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro con trece centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000040	\$ 361.793,38	Pesos trescientos sesenta y un mil setecientos noventa y tres con treinta y ocho centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.73 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°1947/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA a realizarse en los ESPACIOS MUNICIPALES DE PRIMERA INFANCIA denominados: "Monigote" (Barrio San Francisco) "Hormiguitas" (Centro Integrador Comunitario Néstor Kirchner); "Picitos Traviesos" (Barrio Toto Irigoyen); "Voy Creciendo" (Villa María); "Estrellita" (Barrio Munilla) y Oficina perteneciente a la Dirección de Educación, sito en calle 25 de mayo 734 (Palacio Deken, ex Casa de la Cultura), en un todo conforme, directivas que impartió la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.886.470,14), por el período comprendido entre los días 10 de abril del año 2025 y hasta el día 9 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.886.470,14), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de abril del año 2025 y hasta el día 9 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000605, de fecha 13 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°1948/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 646.032,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de tareas en CUSTODIA CAPS LA CUCHILLA, sito en calle Sáenz Peña y Jaureche de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°1950/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 67.299,08), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida, correspondiente a Niños y Niñas, que asisten al Jardín Municipal, siendo la cantidad de vidas aseguradas: 8 , con póliza de

Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 6 de mayo del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 67.299,08), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1951/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.261,79), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida, correspondiente a Niños y Niñas, que asisten al Jardín Municipal, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 28 de abril del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.261,79), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1952/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualaguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre del Señor Lautaro Zapata, Dni n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1953/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 458, Fila N.º 3, Sección "GB", Galería N.º 5, Legajo N.º 17326, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Carlos Reynaldo BORRO, DNI N.º 5.868.137, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 372.996,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor del Señor Carlos Reynaldo BORRO, DNI N.º 5.868.173, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 372.996,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1954/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 142, Fila N.º 1, Sector "A", Galería N.º 5, Legajo N.º 302; y Nicho N.º 223, Fila N.º 5, Sector "A", Galería N.º 7, Legajo N.º 383, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI N.º 14.650.775, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 325.710,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor de la Señora Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI N.º 14.650.775, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 325.710,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1955/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 142, Fila N.º 1, Sector "A", Galería N.º 5, Legajo N.º 302, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señor Raúl Carlos DALLAGLIO, DNI N.º 8.116.193, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 209.385,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor del Señor Raúl Carlos DALLAGLIO, DNI N.º 8.116.193, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 209.385,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1956/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Andrea Magalí QUIROGA, DNI n.º 42.801.682, domiciliada en Barrio Fiorotto Casa n.º 39 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, quien cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Andrea Magalí QUIROGA, CUIL/CUIT n.º 27-42801682-9, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 11 - Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1957/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Carolina PEREYRA, DNI n.º 40.159.318, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 2433 esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, quien cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carolina PEREYRA, CUIL/CUIT n.º 27-40159318-2 domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 2433 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 11 - Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1958/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del servicio en instalaciones externas realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, realizando tareas de potabilización, acareo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), por el período comprendido entre los días 12 de abril del año 2025 y hasta el día 11 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de abril del año 2025 y hasta el día 11 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1959/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados “VIVEROS MUNICIPALES” ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la Laguna) y predio del Ex Frigorífico de esta ciudad. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos de almácigos de plantines de árboles, arbustivos y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra, reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.849.048,07), por el período comprendido entre los días 1º de abril y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.849.048,07), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001-00000434 de fecha 15 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1960/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (106.570,89 m²), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: A) ESCUELAS: Primaria “Francisco Ramírez n.º 94” y Secundaria “Escuela Profesora Rosa Regazzi” n.º 7. B) PLAZAS: Don Pablo, Juan Hortensio Quijano, Habib Hadad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. C) PLAZOLETAS: Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Jeannot Sueyro, Barrio

Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, Centro Integrador Comunitario (CIC) Médanos Nuevo. Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. D) ESPACIOS VERDES: Barrio Las Lilas, borde Pista de la Salud y esquina, Jardín Hormiguitas Centro Integrador Comunitario (CIC) Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión. Asisclo Méndez, Acceso Norte. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.394.253,40), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.394.253,40), pertinente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000531, de fecha 15 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1961/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila González, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de servicios en el denominado CEMENTERIO NORTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, cuyas tareas consistieron en la LIMPIEZA de los DIFERENTES SECTORES, MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE y ARREGLOS EN GENERAL, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.874.377,43), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.874.377,43), correspondiente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril y hasta el día 30 de abril del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000558, de fecha 15 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1962/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$100.000,00), correspondiente al mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Se hace saber que la Señora Alicia FERRER, Dni n.º 10.577.589, en su carácter de Secretaría de la Asociación "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1963/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable renditivo del Centro de Crecimiento Personal y Social, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1965/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO VIEJA TERMINAL"**, ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1966/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DENOMINADO "LA DELFINA"**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1967/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la **PRIMER ETAPA DE LA PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO** a realizarse en las **PLAZAS** de esta ciudad, compuesta por CIEN (100) columnas. Dicha contratación tendrá como finalidad abarcar todas las plazas de esta ciudad, comenzando por la denominada Plaza San Martín, sito en intersección de calles General Justo José de Urquiza y San José. Las tareas a ejecutar están orientadas a garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia del sistema eléctrico, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes a ff. 4/5 del Expediente n.º 01-001857-2025. Las tareas contratadas consisten en: Tableros 1 - Emprolijar cableados y componentes. Organización de los conductores y dispositivos eléctricos para prevenir fallos y facilitar el mantenimiento. 2 - Adaptar componentes a nuevos consumos debido al cambio de luminarias de sodio a LED. Ajuste de los tableros a los nuevos requerimientos de consumo debido a la transición de luminarias de sodio a LED. 3 - Verificación y ajuste de protecciones térmicas y diferenciales. 4 - revisión de bornes y conexiones para prevenir sobrecalentamientos y fallos por mal contacto. 5 - Cambio de proyecciones en mal estado y reemplazo de fusibles defectuosos. 6 - Limpieza general del tablero. 7 - Luminarias 1 - Limpieza y aislación en bocas de registro. Eliminación de suciedad y sellado adecuado en las bocas de inspección de las columnas para evitar humedad y deterioro. 2 - Revisión y ajuste de soportes y fijaciones. Inspección del estado de los anclajes y tornillería de las luminarias para evitar desprendimientos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1968/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 7 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en **"LA PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO"** que comprende la colocación de columnas a realizarse en la intersección de Avenida José Gervasio Artigas desde Boulevard José M. Martínez hasta Boulevard Pedro Jurado y Boulevard Antonio Daneri desde Avenida José Gervasio Artigas hasta calle Alférez José María Sobra (Cementerio del Norte). Debiendo proveer la Cooperativa hidroelevador de personal, grúa para montaje en altura y aquellas herramientas que fuesen imprescindibles. Las tareas contratadas consisten en: corrección de plomo de columnas inclinadas, preparación lijado y limpieza, pintado con hidroesmalte, fabricación de tapas de registro, retiro y preparación de columnas golpeadas, revisión de instalación eléctrica, servicio de hidrogrubert para trabajos en altura

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1969/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de DOSCIENTAS UN (201) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.211.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1970/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.507.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1971/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de abril del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00002-00000358 de fecha 5 de mayo del año 2025, "C" n.º 00001-00000030 de fecha 1º de mayo del año 2025, "C" n.º 00001-00000013 de fecha 5 de mayo del año 2025, "C" n.º 00004-00000003 de fecha 2 de mayo del año 2025, "C" n.º 00001-00000029 de fecha 1º de mayo del año 2025 y "C" n.º 00002-00000021 de fecha 5 de mayo del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
IRIGOITÍA, Carla Estefanía	27-30789152-8	\$ 100.800,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	\$ 85.500,00
LÓPEZ, Esteban Raúl	20-31658423-4	\$ 74.100,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 102.600,00
MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	\$ 108.300,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 85.500,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1973/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Sonia Elizabeth GÓMEZ, por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000019 de fecha 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1974/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN, por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000022 de fecha 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1975/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA, por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000023 de fecha 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1976/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios

prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000018 de fecha 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1977/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Marcos GARCÍA, por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000021 de fecha 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1978/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000020 de fecha 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1979/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-49, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000002 de fecha 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1980/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-49, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000001 de fecha 5 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1982/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE de forma parcial la Licitación Pública n.º 11/2025 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD, destinados al personal de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualaguaychú, a los siguientes oferentes:

- a la firma "SV SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL", CUIT n.º 30-715083252-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1108 de esta ciudad, por los ítems n.º 1, n.º 5, n.º 6, n.º 7 y n.º 11 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.508.373,87).

- a la firma "TEMPEX IC", CUIT n.º 33-71668991-9, con domicilio en calle Primera Junta n.º 452 de esta ciudad, por el ítem n.º 2 (alternativa n.º 1 de la oferta) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.553.000,00).

- al Señor "MENDIETA NICOLÁS BERNARDO", CUIT n.º 20 29204452-7, con domicilio en calle Juan Castares n.º 212 de la ciudad de San Antonio de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, por los ítems n.º 3 y n.º 4 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.096.000,00).

- a la Señora "Magali Ayelén MICHEL", CUIT n.º 27-37075740-8, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 633 de esta ciudad, por los ítems n.º 8 y n.º 9 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 460.800,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1983/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de los SANITARIOS PÚBLICOS ubicados en: Puerto, Costanera del Tiempo (costanera sur), Plaza Manuel Belgrano, Plaza Ramírez, Plaza Italia, Parque Saturnino Unzué (chico y grande) y paseo Ex Frigorífico Gualaguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.570.519,92), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.570.519,92), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000249 de fecha 16 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1984/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 14 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE SANITARIOS en el denominado "MERCADO MUNICIPAL DEL EX FRIGORÍFICO", sito en el predio municipal Ex Frigorífico Gualaguaychú, bajo las directivas que imparta la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1985/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CERO CENTAVOS (\$ 523.614,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, correspondiente al mes de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST –Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1986/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 30.576,00), por la prestación de servicio especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de tareas de CUSTODIA DE MAQUINARIAS en la intersección de las calles Juan Gutenberg y Bernardino Rivadavia de esta ciudad, durante el día 14 de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOPBLC - Dirección de Obras Públicas - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º1987/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13000/2025, sancionada en fecha 16 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º1988/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13001/2025, sancionada en fecha 16 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º1989/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13002/2025, sancionada en fecha 16 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º1990/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13003/2025, sancionada en fecha 16 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1991/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13004/2025, sancionada en fecha 16 de mayo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1992/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.431.976,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1993/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Se hace saber que el Señor Gustavo. G. PICCOLI, Dni n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E. Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1994/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS

TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 330.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU- Conducción Ejecutiva: Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1995/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, a la Asociación que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de reducir el costo esencial para el desarrollo de la Fundación Donar en Vida, correspondiente al mes de mayo del año 2025:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Donar en Vida	30-71810470-6	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Se hace saber que la Señora Griselda Susana OLIVERA, CUIT n.º 27-16346420-4, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación "DONAR EN VIDA", deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1996/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Se hace saber que la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1997/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con dicho padecimiento en nuestra ciudad, correspondiente al mes de mayo del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
COOPERATIVA DE TRABAJO DE ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA	30-71526217-3	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Señora Sofía BORDOLI, Dni n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias psicoactivas limitada, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - C.E Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1999/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2000/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 370.000,00) a favor del Señor Francisco SEVA DNI N.º 33.416.499, con motivo de la actuación artística de la banda musical "La Chacabuco", el día sábado 19 de abril del año 2025, en el evento denominado "Música Junto al Río", llevado a cabo en la zona del Puerto, conforme Factura "C" n.º 00003-00000134, de fecha 29 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2001/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE respecto al pago a la firma "COL-VEN SA", por la prorroga que cubrirá el monitoreo afectado a la flota vehicular perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por un total de SESENTA Y NUEVE (69) unidades, durante los meses de mayo, junio y julio del año 2025, correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Privada n.º 26/2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.005.640,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "COL-VEN SA", CUIT n.º 30-56031241-1, con domicilio en Ruta 11 km n.º 814 de Guadalupe Norte, provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.005.640,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2002/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, en el denominado TEATRO GUALEGUAYCHÚ, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVOS (\$ 358.725,01), por el período comprendido entre los días 15 de abril del año 2025 y hasta el día 14 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVOS (\$ 358.725,01), perteneciente al Certificado n.º 1, el período comprendido entre los días 15 de abril del año 2025 y hasta el día 14 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000129, de fecha 16 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111012000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2005/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la RESTAURACIÓN DE LAS OFICINAS DE HIGIENE URBANA, ubicada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance n.º 1 - de un monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.352.079,75)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel, n.º 170	"B" n.º 00002-00000529	\$ 6.984.475,76	Pesos seis millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y seis centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel, n.º 170	"B" n.º 00002-00000530	\$ 367.603,99	Pesos trescientos sesenta y siete mil seiscientos tres con noventa y nueve centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.58 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2006/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 45.752,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en PLAYA CAMPING - PARQUE DEL SOL, ubicado en Ruta Nacional n.º 136 km 11 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 12 de enero del año 2025 y hasta el día 13 de enero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2007/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.140.512,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el evento denominado "Corsos Populares Matecito 2025 Quinta Noche", fiándose lugar de tareas en el Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, durante el día 28 de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2008/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas con motivo de problemas de salud, hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.637.450,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2009/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Guleyán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis N. Palma (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María). **LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio 200 Viviendas, calle Helena L. de Roffo hasta Avenida 2 de Abril, Barrio San Isidro, Boulevard Antonio Daneri (desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle José María Sobral), Boulevard Pedro Jurado (desde Avenida José Gervasio Artigas hasta calle Justo José de Urquiza), norte de la ciudad (desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolás Montana y Avenida 2 de Abril), Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, Avenida 2 de Abril (desde Boulevard Antonio Daneri hasta calle Primera Junta), calle Héctor Irigoyen (desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril), calle Helena L. de Roffo (desde Avenida 2 de Abril hasta Luis N. Palma), calle Adolfo Alsina (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Puerto Argentino (desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta n.º 136), calle Juana de Lestonnac (desde calle Puerto Argentino hasta calle Primera Junta), calle Perito Moreno (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta), calle Primera Junta (desde calle San Juan hasta Ruta n.º 136), calle Osvaldo Magnasco (desde Luis Clavarino hasta Ruta n.º 136), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), Boulevard Nicolás Montana (desde calle Primera Junta hasta calle Misiones), calle Federación (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta), calle Juan Esteban Díaz (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta), todo de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2010/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 15 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2014/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor del Señor Hugo Orlando GATTI, con motivo de la actuación artística de "El Brodi" en el evento denominado "Música Junto al Río", realizado en la zona portuaria de esta ciudad, durante el día 20 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000031 de fecha 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2021/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA**, en los distintos puntos de esta ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.610.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.610.000,00), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000863, de fecha 19 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2022/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006 un aporte económico no reintegrable, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 26.199.936,00) a favor de la ASOCIACIÓN COMISIÓN DEL CARNAVAL DEL PAÍS, CUIT n.º 30-71459540-3, con domicilio en calle De León n.º 100 de esta ciudad, destinado a solventar los gastos del servicio de seguridad durante las SEIS (6) primeras noches de la Edición 2025 del Carnaval del País, durante los días 4, 11, 18 y 25 de enero del año 2025, 1 y 8 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00023-00007331 de fecha 8 de enero del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007344 de fecha 15 de enero del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007368 de fecha 22 de enero del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007388 de fecha 29 de enero del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007426 de fecha 6 de febrero del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007454 de fecha 12 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 2.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006 un aporte económico no reintegrable, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.143.976,00) a favor de la ASOCIACIÓN COMISIÓN DEL CARNAVAL DEL PAÍS, CUIT n.º 30-71459540-3, con domicilio en calle De León n.º 100 de esta ciudad, destinado a solventar los gastos del servicio de prevención durante las SEIS (6) primeras noches de la Edición 2025 del Carnaval del País, durante los días 4, 11, 18 y 25 de enero del año 2025, 1 y 8 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000384 de fecha 10 de enero del 2025; Factura "C" n.º 00003-00000387 de fecha 15 de enero del 2025; Factura "C" n.º 00003-00000388 de fecha 21 de enero del 2025; Factura "C" n.º 00003-00000390 de fecha 29 de enero del 2025; Factura "C" n.º 00003-00000396 de fecha 4 de febrero del 2025; Factura "C" n.º 00003-00000398 de fecha 12 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 3.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006 un aporte económico no reintegrable, por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CERO CENTAVOS (\$ 101.200.00,00) a favor de la ASOCIACIÓN COMISIÓN DEL CARNAVAL DEL PAÍS, CUIT n.º 30-71459540-3, con domicilio en calle De León n.º 100 de esta ciudad, destinado a solventar el costo del servicio de sonido para la Edición 2025 del Carnaval del País, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4.º El aporte referido en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 5.1.7.0 – CE Subsecretaria de Turismo - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2030/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en Parque de la Estación (Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaria de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. B) TAREAS DE MANTENIMIENTO a realizarse en el jardín del denominado Museo "Azotea De Lapalma" ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaria de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. C) Limpieza en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en la Costanera del Tiempo de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Subsecretaria de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. D) Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaria de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2031/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora María Agustina HILDT CUIT n.º 27-32453956-0, con motivo de su actuación artística en "El Museo No Duerme" realizada en la Zona del Puerto, el día 27 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000150 de fecha 27 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2033/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006 un aporte económico no reintegrable, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 5.119.980,00)

a favor de la ASOCIACIÓN COMISIÓN DEL CARNAVAL DEL PAÍS, CUIT n.º 30-71459540-3, con domicilio en calle De León n.º 100 de esta ciudad, destinado a solventar los gastos del servicio de prevención durante las noches de la Edición 2025 del Carnaval del País, durante los días 15, 22 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000399 de fecha 21 de febrero del 2025; Factura "C" n.º 00003-00000401 de fecha 24 de febrero del 2025; Factura "C" n.º 00003-00000405 de fecha 6 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006 un aporte económico no reintegrable, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 24.030.534,00) a favor de la ASOCIACIÓN COMISIÓN DEL CARNAVAL DEL PAÍS, CUIT n.º 30-71459540-3, con domicilio en calle De León n.º 100 de esta ciudad, destinado a solventar los gastos del servicio de seguridad durante las noches de la Edición 2025 del Carnaval del País, durante los días 15, 21, 22 de febrero y 1º, 2, 3, de marzo, conforme Factura "C" n.º 00023-00007509 de fecha 27 de febrero del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007491 de fecha 20 de febrero del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007510 de fecha 27 de febrero del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007523 de fecha 7 de marzo del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007524 de fecha 7 de marzo del 2025; Factura "C" n.º 00023-00007525 de fecha 7 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 3.º El aporte referido en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta correspondiente.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 5.1.7.0 – CE Subsecretaría de Turismo - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2034/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por el el SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m²), en aquellos lugares que se detallan a continuación: calle Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Ramírez, calle Maestra Piccini y Parque de la Estación, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.700.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.700.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005 – 00000127 de fecha 19 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2036/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de atención, control de ingreso y ubicación. Vigilancia las 24 hs. Recolección y embolsado de residuos etc. Desmalezado con motoguadaña. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificios y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas tendientes al mantenimiento sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO CINCUENTA MIL metros cuadrados (150.000 m²) en el Predio Municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.530.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.530.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000126, de fecha 19 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes- Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2037/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, la suma de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.016.652,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de tareas en "TESORERÍA MUNICIPAL DE GUALEGUAYCHÚ", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda – Dependencia: - TESORE – Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2038/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, respecto a la contratación directa del Proveedor COL VEN S.A, CUIT n.º 30-56031241-1, con domicilio en ruta n.º 11 kilómetro 814 de la localidad de Guadalupe Norte provincia de Santa Fe, por la prestación del servicio de rastreo vehicular automático (AVL), cobertura por SIETE (7) meses de SEIS (6) vehículos correspondiente a los internos n.º 101, 266, 105, 364, 365 y 275, por los meses de enero a julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor COL VEN S.A, CUIT n.º 30-56031241-1, con domicilio en ruta n.º 11 kilómetro 814 de la localidad de Guadalupe Norte provincia de Santa Fe, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 609.000,00), por la adquisición descrita en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2039/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 67259, que tiene por objeto la prestación SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA integral en los siguientes sectores: “Autódromo de Gualeguaychú”, en el predio denominado “Nueva Planta Asfáltica” y en calle Primer Cabildo desde calle General Justo José de Urquiza hasta Cementerio Parque Jardines Gualeguaychú. Cuya superficie total a intervenir es de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (300.600 m²). Los servicios contratados consisten en el desmonte y limpieza de microbasurales, retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquetas, emparejamiento de veredas con rastrón. Incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2042/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LOS MELLIS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48144, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento y arreglos en general, colocación de canastos de residuos y servicio de albañilería que fueron efectuados en la denominada “CASONA ESPACIO COMUNITARIO”, sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad y en los espacios públicos del Barrio Cover y del Barrio Médano de esta ciudad. El servicio se efectuó bajo las órdenes específicas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.095.400,00), por el período comprendido entre los días 17 de abril del año 2025 y hasta el día 16 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS MELLIS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71482476-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.095.400,00), perteneciente a Certificado n.º 3, el período comprendido entre los días 17 de abril del año 2025 y hasta el día 16 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002 – 00000266, de fecha 20 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2043/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a “Casa Club Gualeguaychú”, en virtud del Proyecto n.º 41, Zona 8 del Presupuesto Participativo 2024, destinado al pago de mano de obra para el proyecto de la institución denominado “Construyendo nuestro espacio”.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------

Casa Club Gualeguaychú	30-71366190-9	\$ 520.000,00
------------------------	---------------	---------------

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora María Amelia ACOSTA, Presidente de "Casa Club Gualeguaychú", rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.74.88 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2044/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de la proveedora Señora Irina ARREJORIA, DNI n.º 41.817.814, domiciliada en calle San Juan n.º 288 de esta ciudad, por la contratación del servicio de transporte de personas con accesibilidad para el traslado de adultos mayores con recorridos establecidos con destino final, Polideportivo Municipal Norte, y viceversa realizados el miércoles 23 de abril de 2025, desde las 14.30 horas a 19:00 horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Irina ARREJORIA, CUIT n.º 27-41817814-6, con domicilio en San Juan n.º 288 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 125.000,00), por la contratación del servicio de transporte de personas con accesibilidad para el traslado de adultos mayores con recorridos establecidos con destino final, Polideportivo Municipal Norte, y viceversa realizados el miércoles 23 de abril de 2025, desde las 14.30 horas a 19:00 horas, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2045/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º SANCIONASE al agente Néstor Raúl MOREYRA, DNI n.º 22.975.134, Legajo n.º 678, con suspensión de TREINTA (30) días conforme Artículo 3 inciso c, Artículo 6 incisos a, b, y Artículo 7 inciso d. de la Ordenanza n.º 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, incisos i) y j) de la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 2.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2047/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL a intervenir de VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A)

PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza 1 (calle Carlos Guido Spano y calle Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza 2 (calle Alfredo Palacios y calle Héctor Tito Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calle Monseñor Jaime de Nevares, calle Santiago Díaz y calle Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calle Juan Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT, calle Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualayán (calle Osvaldo Magnasco, calle Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (calle Los Chanás y calle Padre José Schachtel), Loteo Ayala 1 (Aurora Molina de Fraccarolli al Norte), Loteo Ayala 2 (calle Aurora Molina de Fraccarolli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y calle Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre calle Presbítero Marcos Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y calle Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calle Roque Sáenz Peña y calle Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calle Las Casuarinas y calle Perito Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calle Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calle Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.106.700,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.106.700,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00003 -00000280, de fecha 15 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2048/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, en el denominado TEATRO GUALEGUAYCHÚ, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), por el período comprendido entre los días 19 de abril del año 2025 y hasta el día 18 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), perteneciente al Certificado n.º 1, el período comprendido entre los días 19 de abril del año 2025 y hasta el día 18 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000130, de fecha 20 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111012000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2049/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación la prestación el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL la cual se llevó a cabo en la oficina correspondiente al Área de Cooperativas, conforme las directivas expedidas por la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888.69), por el período comprendido desde el día 10 de abril del año 2025 y hasta el día 9 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888.69), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 10 abril del año 2025 y hasta el día 9 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 – 00000454, de fecha 21 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.3.7.0 – Limpieza, aseo y fumigación - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2050/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.199.463,13), por el período comprendido desde el día 21 de abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.199.463,13), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 21 de abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2051/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO y por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.490.000,00) al Proveedor Servicios SANTAMARIA S.A, CUIT/CUIL n.º 30-70987801-4 con domicilio en calle Viamonte n.º 1479 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los servicios de extracción de producto bombeable, con camión de vacío y bomba de engranajes, utilización de generador de vapor para licuar el producto de fondo de tanque, por una cantidad estimada de CUARENTA (40) toneladas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.490.000,00), a favor de Servicios SANTAMARIA S.A, CUIT/CUIL n.º 30-70987801-4, por los servicios de extracción de producto bombeable, con camión de vacío y bomba de engranajes, utilización de generador de vapor para licuar el producto de fondo de tanque, por una cantidad estimada de CUARENTA (40) toneladas, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA – C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C. E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2052/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Convocatoria Pública, cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la adjudicación, contratación y explotación comercial de los Locales Comerciales n.º 21 y n.º 26, ubicado en el MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA, situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a las especificidades y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares y en los anexos agregados al presente que forman parte del mismo.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en Área de Suministros, ubicada en la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sito calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, hasta el día 10 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º PUBLÍQUESE este llamado a Convocatoria Pública en diarios locales durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 4.º CONSTITÚYESE para el día 13 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Convocatoria Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, en representación de la Dirección de Producción.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Abogada Ailén GUARDIA, en representación del Área de Suministros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2053/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE a la Escribana Ana Josefina MAYA, Matricula n.º 937, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 589 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración del inmueble mencionado en el considerando del presente, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2054/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Andrés DELFINO, DNI n.º 36.563.811, domiciliado en la intersección de las calles Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Maestro Mayor de Obras, realizando visados de legajos en la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Andrés DELFINO, CUIT/CUIL n.º 20-36563811-0, domiciliado en la intersección de las calles Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 – Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2055/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 622.250,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 185, n.º 186 y n.º 194 afectados al servicio de recolección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 622.250,00) por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2056/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Agustín Walberto GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 20-12887444-6, con domicilio en calle Santa Teresita n.º 1440 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 205.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Fiat Cronos Precision 1.8 MT, Dominio AF 273 YW, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor GONZÁLEZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2057/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ivana LAZO DNI n.º 35.710.690, domiciliada en calle Joaquín .V. González n.º 692 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, a fin que preste servicios de atención al público, bajo la órbita de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ivana LAZO, CUIL/CUIT n.º 27-35710690-2, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 28 – Dir. Catastro - Dependencia: DCTSTR - Dirección de Catastro - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2058/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina SOLARI, DNI n.º 41.189.429, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 165 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, a fin de que realice tareas de habilitaciones comerciales, estadísticas y atención al público, bajo la órbita de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Martina SOLARI, CUIL/CUIT n.º 27-41189429-6, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 165 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 – Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2060/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCINDIR el Contrato de Adjudicación con el objeto de la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la CONSTRUCCIÓN de UN (1) GASODUCTO acero 2" - ramal alimentación Planta Asfáltica Municipal a trasladarse al Parque Industrial de esta ciudad, para un consumo de 473 m3/h a una presión máxima de 14.7 Bar., suscripto el día 27 de noviembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y Señor Gustavo Guillermo PILLA, CUIT n.º 20-17825500-3, con domicilio legal en calle Mantegaza n.º 1390 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º APLICAR al Señor Gustavo Guillermo PILLA, CUIT n.º 20-17825500-3, la multa prevista en el artículo 39.º del Pliego de Condiciones Generales, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 28.267.483,09) equivalente a 0.5 por mil por SETENTA Y SIETE (77) días de mora en el inicio de la obra "Gasoducto acero 2' Ramal alimentación Planta Asfáltica Municipal" correspondiente a la Licitación Pública n.º 35/2024.

ARTÍCULO 3.º INTIMAR al Señor Gustavo Guillermo PILLA, CUIT n.º 20-17825500-3, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, proceda a la devolución de la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.026.610,78). en concepto de saldo de anticipo financiero.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese el presente al Señor Gustavo Guillermo PILLA, CUIT n.º 20-17825500-3, mediante carta documento.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2061/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.199.463,13), por el período comprendido desde el día 21 de abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.199.463,13), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 21 de abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2062/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.457.600,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO DNI n.º 5.884.366 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1895 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios según descripción de remitos adjuntos: 0000-2487 de fecha 24 de abril del año 2025 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 794.000,00); 0000-2488 de fecha 2 de mayo de 2025 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 450.600,00) y 0000-2490 de fecha 7 de mayo de 2025 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 213.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO CUIT n.º 20-05884366-1 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.457.600,00), por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0000-2487 de fecha 24 de abril del año 2025 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 794.000,00); 0000-2488 de fecha 2 de mayo de 2025 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 450.600,00) y 0000-2490 de fecha 7 de mayo de 2025 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 213.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2063/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del proveedor "MANNFERRO SA", por la prestación del servicio de reparación de mangueras hidráulicas del Interno n.º 156 afectado a la recolección de residuos, conforme remito n.º 0006-00006793 del mes de abril del año 2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 201.400,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor, MANNFERRO S.A, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 201.400,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2064/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE a la Escribana Pública Mercedes OLAECHEA, DNI n.º 22.975.283, Matrícula n.º 926, con domicilio en calle José de San Martín n.º 455 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración del inmueble mencionado en el considerando del presente, a favor de ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).

ARTÍCULO 2.º Conforme Ordenanza citada en los considerandos del presente, se encuentra a cargo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, los gastos de mensura e inscripción registral del inmueble que se restituye

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2065/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicio Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, por la prestación los servicios: **A) DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo / Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (calle Tomás de Rocamora a calle Paraná / Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Acceso General Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Acceso General Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348), de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **B) DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo / Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (calle Tomás de Rocamora a calle Paraná / Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Acceso General Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Acceso General Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348) de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES** en distintos puntos de la ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.606.516,94), por el período comprendido entre los días 21 abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71448620-5, hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.606.516,94), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2066/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, correspondiente al certificado n.º 1, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE SANITARIOS en el denominado “MERCADO MUNICIPAL DEL EX FRIGORÍFICO”, sito en el predio municipal Ex Frigorífico Gualeguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVOS (\$ 358.725,01), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVOS (\$ 358.725,01), conforme Certificado n.º 1, durante el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000253 de fecha 22 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO 01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2067/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO “MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA”, ubicado en calle Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), por el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2025 y hasta el día 21 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2025 y hasta el día 21 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000250 de fecha 21 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2068/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivanna Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD a llevarse a cabo en las ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS, ubicadas dentro del ejido de esta ciudad, todo conforme a las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.420.609,66), por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.420.609,66), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000198, de fecha 21 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2069/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DENOMINADO "LA DELFINA"**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), por el período comprendido entre los días 1º de abril y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000254 de fecha 22 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. - Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 – Sist Áreas Natural Proteg - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2070/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 28/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 10 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) IMPLEMENTO FRESADOR de ASFALTO, el que será utilizado por la Subsecretaría de Obras Públicas en la prestación de servicios en mantenimiento de calles de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 10 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 34.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 13 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 28/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2071/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualaguaychú por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.512.287,84), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2072/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Diseñadora Gráfica Florencia KORELL, DNI n.º 35.040.949, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 70 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica, bajo la órbita de la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Diseñadora Gráfica Florencia KORELL, CUIT/CUIL n.º 27-35040949-7, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 70 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.452.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO (\$ 726.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2073/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Alberto BARRIOS, DNI n.º 14.650.216, domiciliado en calle Sáenz Peña n.º 577 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, a fin de que realice tareas de asesoramiento técnico y operativo en la instalación de cloacas, cámaras y cañerías, bajo la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Alberto BARRIOS, CUIT/CUIL n.º 20-14650216-5, domiciliado en calle Sáenz Peña n.º 577 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) por el periodo comprendido desde el día 1º de junio y hasta el día 31 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2074/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Marcelo DOELLO, DNI n.º 25.711.360, domiciliado en Barrio Quijano Nuevo Casa 2 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, quien realizará tareas de mantenimiento de espacios públicos, CAPS y Parque Industrial Seco, bajo la órbita de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Marcelo DOELLO, CUIL/CUIT n.º 20-25711360-5, domiciliado en Barrio Quijano Nuevo Casa 2 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.620.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 810.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2075/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela ECHEVERRÍA, DNI n.º 40.430.047, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, a partir del día 1º junio del 2025 al 31 de julio del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión como Licenciada en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela ECHEVERRÍA, CUIT/CUIL n.º 27-40430047-4, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.090.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.045.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 -C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2076/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Cristian Franco MARTÍNEZ, DNI n.º 40.790.500, domiciliado en Barrio Fiorotto Casa n.º 27 de esta ciudad, a partir del día 2 de junio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de mantenimiento general y sereno en "Parque del Sol", bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Cristian Franco MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-40790500-9, domiciliado en Barrio Fiorotto Casa n.º 27 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.040.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00), por el período comprendido desde el día 2 de junio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2078/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO VIEJA TERMINAL", ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.420.609,66), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.420.609,66), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000252 de fecha 22 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2079/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 29/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 17 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, destinados a los trabajos de pavimentación de consorcios, bacheo y reasfaltado por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 17 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 79.800.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 23 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 29/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2081/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE al Escribano Juan Miguel SILIO “EMBAJADOR CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA CIUDAD” ya que será quien lleve la bandera y el nombre de San José de Gualeguaychú por todo su periplo como un símbolo de hermandad, confraternidad y unión entre los pueblos de América.

ARTÍCULO 2.º CONFECCIONESE un instrumento único, expreso y nominado que certifique y recuerde el reconocimiento que por la presente se realiza, el que será entregado junto con copia de la presente, como un acto de reconocimiento al Escribano Juan Miguel SILIO junto a su “pasaporte” y credenciales de “Embajador Cultural y Turístico” de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º DESE a difusión través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2083/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscrito en fecha 19 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto proporcionar el SERVICIO DE SERENO Y CUSTODIA en el espacio comunitario denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2084/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscrito en fecha 12 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la colocación de CUATRO (4) PASOS Y CRUCES PEATONALES ACCESIBLES sobre Avenida Luis .N. Palma e intersección con calles 1º de Mayo y Brasil de esta ciudad. Dicha contratación tiene como única finalidad mejorar la seguridad vial, garantizando a los transeúntes zonas seguras de circulación y paso. Los trabajos contratados consisten: 1- Demolición de calzada de hormigón existente 2- Localizar hierro cordón existente para soldar marco de chapa galvanizada. 3- Colocación de 4 pilotines de Hº Aº de 0,50 m de profundidad, 4 hierros del n 8 mm. 4- Colocación de 2 vigas de fundación de Hº Aº de 0,15 x 0,25 x 2,0 m. 5- Realización de 2 rampas de acceso, 1 m de ancho por 6,50 m de largo de 0,20 m de espesor. 6- Relleno y compactación con 0,15 m de espesor x 2m de ancho x 6 m de largo. 7- Colocación de pavimento articulado de dos colores (gris y negro), compactado y relleno de junta con arena fina. 8- Realización de marcado de hierro y tapa de chapa antideslizante. Dicho marco deberá estar soldado al cordón existente y a la viga de fundación a realizar. La chapa será del tipo semilla de melón enmarcada y contenida dentro del marco antes mencionado. La cual será fijada mediante bisagra. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Expediente Administrativo n.º 01-000403-2025, e incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2085/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscrito en fecha 19 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en el mejoramiento del inmueble denominado "Galpones del Puerto", sito en calle Buenos Aires n.º 20 de esta ciudad. Las tareas contratadas consisten en: 1- Limpieza de paredes, 2- Preparación e hidrolavado de superficies a intervenir (1300 mts). 3- Reparación de revoques y superficies afectadas. 4- Pintura de látex para paredes y tabiques interiores, comprende lijado, preparación de muros, una mano de fijador sellador, dos o mas manos de látex blanco, tono color designado por la inspección de obra hasta tener el poder cubritivo deseado. 5- Limpieza final y general de obra. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Agencia Municipal de Seguridad mediante Expediente Administrativo N.º 01-0002064-2025, e incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2087/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualeacán, Barrio Luz

y Fuerza, Barrio de las Tropas, Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis N. Palma (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María). **LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio 200 Viviendas, calle Helena L. de Roffo hasta Avenida 2 de Abril, Barrio San Isidro, Boulevard Antonio Daneri (desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle José María Sobral), Boulevard Pedro Jurado (desde Avenida José Gervasio Artigas hasta calle Justo José de Urquiza), norte de la ciudad (desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolás Montana y Avenida 2 de Abril), Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, Avenida 2 de Abril (desde Boulevard Antonio Daneri hasta calle Primera Junta), calle Héctor Irigoyen (desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril), calle Helena L. de Roffo (desde Avenida 2 de Abril hasta Luis N. Palma), calle Adolfo Alsina (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Puerto Argentino (desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta n.º 136), calle Juana de Lestonnac (desde calle Puerto Argentino hasta calle Primera Junta), calle Perito Moreno (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta), calle Primera Junta (desde calle San Juan hasta Ruta n.º 136), calle Osvaldo Magnasco (desde Luis Clavarino hasta Ruta n.º 136), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), Boulevard Nicolás Montana (desde calle Primera Junta hasta calle Misiones), calle Federación (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta), calle Juan Esteban Díaz (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta), todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.932.724,72), durante el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2025 y hasta el día 21 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.932.724,72), perteneciente a Certificado n.º 1, durante el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2025 y hasta el día 21 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2088/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualaguaychú Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 305.760,00), por las tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en SUM, sito en la intersección de las calles 9 de julio y Eduardo Luis Salaberry de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 24 de abril del año 2025 y hasta el día 28 de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2089/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Subjefe Departamental Gualaguaychú, Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 580.944,00), por la prestación de servicio de custodia

y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, sito en calle Luis N. Palma n.º 691 de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU- Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción

Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2090/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 891.800,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como tareas en CUSTODIA ECOPARQUE, sito en calle Julio Irazusta al Sur de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Dependencia: - ECPQUE -

Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2091/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.628.172,00), por las tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV – Área de

Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2092/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BAEZ, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 45.072,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de tareas en CUSTODIA del BARRIO TOTO IRIGOYEN – COSTA

URUGUAY SUR, sito Boulevard Nicolás Montana entre calle Victoria y calle Misiones de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 12 de marzo del año 2025 y hasta el día 13 de marzo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2093/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1. ACÉPTASE, a partir del día 14 de mayo del año 2025, la renuncia presentada por la trabajadora de planta contratada, Abogada Leonor MARTÍNEZ DNI n.º 34.938.753, domiciliada en calle Luis. N Palma n.º 676, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como personal de planta contratada, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, procédase a dar de baja en la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2094/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos que debieron realizados con motivo de los trámites de renovación de Carnet de Conducir Oficial - ampliación con cambio de clase para manejar vehículo oficial Camión Volquetero IVECO TECTOR, de los choferes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIT	MONTO
MESEGUER, Matías Federico	20-37293829-4	\$ 14.800,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de las sumas referidas en el artículo precedente conforme Facturas adjuntas.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - CE Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2097/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor del Señor Christian Ezequiel TALI, CUIT n.º 20-42432746-9, con motivo de su participación en el video institucional para redes sociales de turismo, destinado a promocionar la fiesta Patria del 25 de Mayo, organizada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme Factura "C" n.º 00001-00000012 de fecha 21 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2098/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00) a favor de la Señora Brisa Candela RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-42487186-4, con motivo de su participación en el video institucional para redes sociales de turismo, destinado a promocionar la fiesta Patria del 25 de Mayo, organizada por la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, conforme Factura "C" n.º 00001-00000005 de fecha 16 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2099/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Anexo al Contrato de Concesión de Espacio Público por Cambio de Titularidad, suscrito en fecha 21 de marzo del año 2025 entre esta Municipalidad, la Señora Mabel LEITES y el Señor Mateo TELLECHEA, por el cual la Señora LEITES transfiere la titularidad del Contrato de Concesión suscrito en fecha 6 de noviembre del año 2024 respecto al Local Comercial n.º 22 del Mercado del Munilla al Señor Mateo TELLECHEA, manteniendo la vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Concesión de fecha 6 de noviembre del año 2024, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2100/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 7/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 12 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la DEMARCACIÓN HORIZONTAL con PINTURA TERMOPLÁSTICA reflectante aplicada por extrusión manual en 3mm de espesor (color blanco) para sendas peatonales y líneas de frenado según especificaciones técnicas y normas vigentes para la ciudad de San José de Gualaguaychú por el total de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1450) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 12 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 60.334.500,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 19 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 7/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: SEÑAVI - Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2101/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 137.490,17), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo Trabajo, seguro de accidentes personales colectivos, correspondiente a Adultos Mayores, concurrentes a actividades del área con edades comprendidas entre los 55 y 59 años, con póliza de Seguro n.º 00081748, con vigencia desde las 12:00 horas del día 13 de mayo del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 137.490,17), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2102/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 8.221,21), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida, correspondiente a Niños y Niñas, cantidad de vidas: 1, que asisten al Jardín Municipal, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 13 de mayo del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 8.221,21), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2103/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON

CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 156.376,57), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo Trabajo, seguro de accidentes personales, para Talleristas que realizarán actividades con Adultos Mayores, durante el transcurso del año 2025, con póliza de Seguro n.º 00081672, con vigencia desde las 12:00 horas del día 30 de abril del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 156.376,57), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2104/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 477.694,85), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Trabajo, seguro de accidentes personales, para asistentes al programa "Siga el Baile", realizado el día 30 de abril del año 2025, con póliza de Seguro n.º 00081660, con vigencia desde las 12:00 horas del día 30 de abril del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 1º de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 477.694,85), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2105/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00) a favor del Señor Félix Alberto BON CUIT n.º 20-27835261-8, con motivo de su presentación artística en el "Ciclo de Tango" en el marco del programa "El Museo no Duerme", realizado en Casa Fray Mocho, el día 22 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000046 de fecha 31 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2107/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor José Raúl CASTIGLIONI, DNI n.º 12.095.884, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 56 de esta ciudad, a partir del día 17 de junio del año 2025 y hasta el día 16 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de asesoramiento técnico y operativo de instalación de cloaca, cámaras y cañerías de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor José Raúl CASTIGLIONI, CUIT/CUIL n.º 20-12095884-5, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 56 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), por el período comprendido desde el día 17 de junio del año 2025 y hasta el día 16 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2108/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 20/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2109/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la Jornada Preparatoria dictada por el Doctor Mario Eduardo ACKERMAN sobre "La Reforma Laboral de la Ley n.º 27.742 y su Reglamentación en la práctica", que se llevará a cabo el día 28 de mayo del año 2025 en las instalaciones del Centro de Convención de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2112/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 6/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, destinados a la Dirección de Desarrollo Social, a fin de abastecer las necesidades básicas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad los cuales asienten a los diferentes merenderos de esta ciudad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 11 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.800.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 17 de junio del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 6/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2113/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho n.º 605, Fila 4, Sector "GA", Galería 6, Legajo n.º 16657, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Elena Leonor FLAQUER, DNI n.º 2.354.425 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora FLAQUER, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 372.996,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Elena Leonor FLAQUER, CUIT/CUIL n.º 27-02354425-9, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 372.996,00), de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2114/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos varios para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los Internos n.º 186, n.º 191 y n.º 251 y para los Internos n.º 13 y n.º 361 pertenecientes al Taller, todos de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo A. COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DICE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 747.612,97), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2115/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Arsenio VÁZQUEZ ÁVALOS, CUIT/CUIL n.º 20-25131550-8, por la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza, control de guías, control de comandos de tableros del ascensor del Palacio Municipal, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Gustavo Arsenio VÁZQUEZ ÁVALOS, CUIT/CUIL n.º 20-25131550-8, con domicilio en calle Francisco Ramírez n.º 234 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.720.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 53.51.51 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2116/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 7 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Pedro Nahuel CHACÓN, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Alpargatas Argentinas Limitada", CUIT n.º 30-71831919-2, para la explotación del Local Comercial n.º 21, con una superficie de ONCE METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (11,32 m²), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTÍMASE al concesionario, Cooperativa de Trabajo "Alpargatas Argentinas Limitada", CUIT n.º 30-71831919-2, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días, presente en el expediente de marras constancia de libre deuda emitido por la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines Gualeguaychú Limitada".

ARTÍCULO 3.º INTÍMASE al concesionario, Cooperativa de Trabajo "Alpargatas Argentinas Limitada", CUIT n.º 30-71831919-2, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días, abone la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.708,96), equivalente a los DOS (2) meses del valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda procédase a la devolución al concesionario, Cooperativa de Trabajo "Alpargatas Argentinas Limitada", CUIT n.º 30-71831919-2, de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.225,37) el cual abonó oportunamente en concepto de Garantía de Explotación.

ARTÍCULO 5.º Notifíquese del presente al concesionario, Cooperativa de Trabajo "Alpargatas Argentinas Limitada", en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2117/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 20 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA UNIÓN GCHU LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71384, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la **CONSTRUCCIÓN DE UN (1) GALPÓN** tipo tinglado con las siguientes características: 4.00 x 7.00 ml, confeccionado en columnas sección 20 x 30 cm de hierro nervado de 12,10 y 8 mm cabreadas del mismo material sección 20 x 35, altura 3.40 y 4.50 aproximadamente, bases aisladas de Hº Aº 80 x 80 cm sin encadenado perimetral, techo de perfil C 120x1.6mm galvanizado y chapa cicalum n.º 25, sin aislación, sin zinguería. Incluye excavación y hormigón elaborado H17, a llevarse a cabo en el Predio denominado "**CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS III**", sito en calles Juan Bautista Justo y Misiones Barrio Los Espinillos de esta ciudad, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano mediante Expediente Administrativo n.º 01-002348/2025.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2118/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Jonatan Jesús VERA, DNI n.º 39.030.065, domiciliado en calle General Justo José de Urquiza n.º 70, de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, quien realizará tareas de limpieza en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jonatan Jesús VERA, CUIT/CUIL n.º 20-39030065-5, domiciliado en calle General Justo José de Urquiza n.º 70, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.980.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.09.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2119/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Amelia Margarita JAURENA, n.º 10.667.358, domiciliada en calle Itzaingó n.º 1075 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, quien realizará tareas de auxiliar administrativa en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Amelia Margarita JAURENA, CUIT/CUIL n.º 27-10667358-1, domiciliada en calle Itzaingó n.º 1075 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.530.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.09.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2120/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Nicolás Rodrigo SACK, DNI n.º 35.606.397, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 2666 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, quien realizará tareas de asesoramiento técnico-profesional en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Nicolás Rodrigo SACK, CUIT/CUIL n.º 20-35606397-0, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 2666 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.550.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio

del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.09.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2121/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 Departamento 3 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, quien realizará tareas como locutor, redactor y editor de piezas, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Exequiel Eduardo OLMOS, CUIT/CUIL n.º 20-32815339-5, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 Departamento 3 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2123/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00) a favor del Señor Gabriel Adalberto HERNÁNDEZ, con motivo de su actuación artística en la feria comunitaria de San Francisco, realizada en la Plaza San Martín, el día 5 de abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000020 de fecha 8 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 24 – Subsecretaría de Salud, Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2124/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor del Señor Rodrigo Andrés IPPERI, Dni n.º 37.293.739, con motivo de actuación artística en el Evento "Expo de Codegu" el día 18 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000214 de fecha 20 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 – Dirección Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2125/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 8/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 13 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de SETENTA (70) VALLAS PLÁSTICAS para seguridad vial, las cuales serán destinadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 13 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 26.600.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 18 de junio del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 8/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.4.0 - Equipo e comunicación y señalamiento.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2127/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 51.416.601,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de junio del año 2025, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/52 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2129/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, a la Licenciada en Nutrición Micaela ROLLS VILLAUD, DNI n.º 40.408.518, domiciliada en calle Aguado n.º 504 de esta ciudad, para desempeñar funciones inherentes a su profesión en el ámbito del Centro de Día "De Cara al Sol" del Área de Adultos Mayores, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 951.000,00) neto por todo concepto, con una carga de CUARENTA Y TRES (43) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Área.

ARTÍCULO 2.º CONTRÁTASE a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025 a la Técnica en Enfermería Jéssica BASÍLICO, DNI n.º 32.618.625, domiciliada en calle Belgrano n.º 527 de esta ciudad, para cumplir tareas de coordinación general, administrativas, trabajo socio – afectivo, acompañamiento individual y grupal, e inherentes a su profesión en el Centro de Día "De Cara al Sol", en el ámbito del Área de Adultos Mayores, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 868.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Área.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, al Señor Ramiro Jorge CALATAYUD, DNI n.º 28.948.754, domiciliado en calle Ameghino n.º 920 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas, de atención al público, asistencia y acompañamiento a los adultos mayores que lo requieran ante diferentes situaciones, coordinación en torneos locales, departamentales y provinciales, coordinación en la Colonia de Adultos Mayores y desarrollo de talleres culturales en el ámbito del Área de Adultos Mayores, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 765.000,00) neto por todo concepto, con una carga de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Área.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2140/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los "Centros de Salud Municipales" denominados: SAN ISIDRO sito en calle Córdoba n.º 860; MÉDANOS ubicado en Boulevard Martínez Paiva n.º 2360; VILLA MARÍA sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160; PUEBLO NUEVO ubicado en calle Belisario Roldán n.º 799-849; DOCTOR PATICO DANERI sito en calle San Martín n.º 685; MUNILLA sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 501; CIC NÉSTOR KIRCHNER sito en calle Pedro Perigan n.º 2300 y SUBURBIO SUR ubicado en calle Eusebio Galeano n.º 2231, todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.681.633,06), por el período comprendido entre los días 26 de abril del año 2025 y hasta el día 25 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.681.633,06), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 26 de abril del año 2025 y hasta el día 25 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 – 00000456, de fecha 28 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2141/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado "Cruzada Deportiva de la Argentinidad" en el marco de la conmemoración del 80º Aniversario Retorno de la Bandera a la ciudad de San José de Gualeguaychú, que se llevará a cabo el día 1º de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2142/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 22/2025 a la firma "MARTINPLAST SA", CUIT n.º 30-70784309-4, con domicilio en calle Almafuerte n.º 625 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, por la ADQUISICIÓN de CIENTO OCHENTA MIL (180000) BOLSAS de POLIETILENO, destinadas al servicio de barrido, áreas especiales y limpieza de microbasurales, a cargo de la Dirección de Higiene Urbana de esta ciudad, por el precio unitario de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 326,28), siendo el monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 58.730.400,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2143/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 12983/2025 hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330) equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 450.120,00) a favor de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, NIF/CIF ESG61045605, con motivo de la adhesión y permanencia en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2144/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del SERVICIO de colocación de juegos infantiles en las distintas plazas de esta ciudad, bajo las directivas específicas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo

Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.380.000,00), por el período comprendido entre los días 24 de abril del año 2025 y hasta el día 23 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “DELTAGCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.380.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 24 de abril del año 2025 y hasta el día 23 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura “B” n.º 00001-00000016, de fecha 28 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2145/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “DELTAGCHÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO del espacio verde público realizando trabajos de pintura y arreglos en general del mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), por el período comprendido entre los días 25 de abril del año 2025 y hasta el día 24 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “DELTAGCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 25 de abril del año 2025 y hasta el día 24 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura “B” n.º 00001-00000015, de fecha 28 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2146/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado obrante a f. 35, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA MILPA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del servicio de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA en los distintos puntos de esta ciudad, conforme determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.482.000,00), por el período comprendido entre los días 4 de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA MILPA LIMITADA”, CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.482.000,00), perteneciente al Certificado obrante a f. 35, por el período comprendido entre los días 4 de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura “B” n.º 00001-000000091, de fecha 28 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2147/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los **CENTROS DE SALUD MUNICIPALES** denominados "**CURITA GAUCHO**", sito en Barrio Curita Gaucho y "**LA CUCHILLA**", sito en la intersección de calles Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), por el período comprendido entre los días 11 de abril del año 2025 y hasta el día 10 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de abril del año 2025 y hasta el día 10 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000607, de fecha 28 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2148/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS** de barrido en distintos puntos de esta ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.220.000,00), por el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2025 y hasta el día 20 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS** de barrido en distintos puntos de esta ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.840.000,00), por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.220.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2025 y hasta el día 20 de abril del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.840.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2025 y hasta el día 20 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB -

Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2150/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda de Contrato de Servicios suscripta en fecha 22 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en Parque de la Estación (Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. B) TAREAS DE MANTENIMIENTO a realizarse en el jardín del denominado Museo "Azotea De Lapalma" ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. C) Limpieza en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en la Costanera del Tiempo de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. D) Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Disponiéndose en la cláusula SEGUNDA que (...) el monto de los servicios contratados asciende a la suma mensual de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON UN CENTAVO (\$ 3.451.900,01). Arrojando un monto total de contrato de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$ 10.355.700,03) (...), y advirtiendo la Solicitud de Gastos N.º 1-4511 Y Detalle Saldos Presupuestarios obrante a ff. 8/9 del presente Expediente Administrativo, dicha contratación debió haber sido concertada por la suma mensual de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.153.887,93), lo que arroja un monto total de contrato que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.461.663,79)

Que, lo cierto es que una vez iniciado los servicios se constató un error involuntario en cuanto al monto consignado en la cláusula segunda del contrato de origen.

Que, dicha modificación sustancial ha provocado la suscripción de la presente Adenda Contractual siendo considerablemente necesario rectificar la cláusula segunda que fuese estipulada en el contrato inicial, y con ello el alcance del servicio en cuestión. Todo esto conforme principio rector de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes.

Que, por lo ante expuesto las partes deciden de común acuerdo modificar la CLÁUSULA SEGUNDA, del Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de mayo del año 2025, la que quedará redactada de la siguiente manera: el monto de los servicios contratados asciende a la suma mensual de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.153.887,93), lo que arroja un monto total de contrato que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.461.663,79).

Que, todo lo que ha sido objeto de manifestación por esta adenda "LAS PARTES" declaran expresamente conocer y aceptar **en su totalidad y en prueba de conformidad extienden la presente**

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2151/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, de las instalaciones del denominado "Centro de Transferencia I y II ubicados en: intersección en calle Juan Domingo Perón y De las Tropas (I), y Boulevard José María

Martínez y Maestra María Torrilla (II), ambos de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2152/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 14 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 66934, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la segunda etapa consistente en la Instalación de Agua y de Electricidad, a llevarse a cabo en las oficinas ubicadas en el denominado "DATA CENTER" o centro de procesamiento de datos, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad. Conforme lo establecido en la presente cláusula primera. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Expediente n.º 01-002338-2025.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2153/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 330.000,00), a favor de la Señora Victoria GIANNECCHINI CUIT n.º 27-41630235-4, con motivo de su actuación artística en el Evento de la reapertura de La Casa de Deken, realizada el día 18 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000008 de fecha 19 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2154/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Daniela Flavia DEL CASALE CUIT n.º 27-26621498-2, con motivo de haber desarrollado tareas de preproducción para la Preliminar Oficial del Mundial de Tango BA, sede Gualaguaychú, durante el abril del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000034 de fecha 16 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2155/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 30/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 19 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, para la ADQUISICIÓN de ROPA de TRABAJO y CALZADO de SEGURIDAD que serán entregados al personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Ciudad de San José de Gualeguaychú y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 19 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 117.446.050,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 25 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar la oferta presentada en la Licitación Pública n.º 30/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: CESSOP – C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 80/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por la trabajadora de planta permanente, Natalia Analía DERUDI DNI n.º 25.288.663, Legajo n.º 1251, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 81 de esta ciudad, con prestación de servicios en la órbita de la Subsecretaría de Cultura Deporte Juventud, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, notifíquese a la interesada de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 81/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por la trabajadora de planta permanente, Cristina Margarita RIOS, DNI n.º 20.368.370, Legajo n.º 1251, con prestación de servicios en la órbita de la Subsecretaría de Cultura Deporte Juventud, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, notifíquese a la interesada de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 82/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el trabajadora de planta permanente, Roberto Carlos DELMONTE, DNI n.º 22.837.594, Legajo n.º 638, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, notifíquese a la interesada de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 83/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la solicitud de reconocimiento formal de cargo interesada por el trabajador de planta permanente, Néstor Gustavo KROH, DNI n.º 22.088.573, Legajo n.º 2425, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, notifíquese a la interesada de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 84/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la solicitud de reconocimiento formal de cargo interesada por el trabajador de planta permanente, Roberto Darío AGUILAR, DNI n.º 22.712.958, Legajo n.º 740, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, notifíquese a la interesada de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 85/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º ACEPTASE los certificados médicos presentados por el trabajador Gonzalo Gastón BOZZANO, DNI n.º 35.040.918, Legajo n.º 3197, domiciliado en calle San Martín n.º 1699, interpuesto en fecha 10 de abril del año 2025, suscripto por el médico Psiquiatra Elvio RIGLOS.

ARTÍCULO 2.º En virtud de lo dispuesto mediante dictamen legal de f. 19 corresponde considerar recidiva de una enfermedad anterior, el certificado médico indicado en el artículo 1º de la presente resolución, por lo cual procederá sin goce de haberes, todo ello conforme al artículo 2º de la Ordenanza n.º 10.554/2002

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 86/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Néstor Eduardo FAIAD, DNI n.º 13.316.146, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Néstor Luciano FAIAD DNI n.º 38.543.959, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 394, Fila 1, Sección "A", Galería 8, Legajo n.º 554.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 394, Fila 1, Sección "A", Galería 8, Legajo n.º 554, a favor del Señor Néstor Eduardo FAIAD, DNI n.º 13.316.146, domiciliado en calle 30 de noviembre de la ciudad de Pueblo Belgrano y del Señor Néstor Luciano FAIAD DNI n.º 38.543.959, domiciliado en calle 30 de noviembre de la ciudad de Pueblo Belgrano.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 87/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por la Señora Natalia Silvina MANEYRO, DNI n.º 31.027.635 y el Señor Guillermo Andrés SCHMIDT, DNI n.º 25.902.073 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora MANEYRO y el Señor SCHMIDT, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 88/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Juan Julio PÁEZ, DNI n.º 8.441.383, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor PÁEZ, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 89/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Susana Mabel FERNÁNDEZ, DNI n.º 13.593.155, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Susana Mabel FERNÁNDEZ, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 90/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Inés Sara LEDESMA, quien solicita se inscriba a favor de la Señora María del Pilar PIANA, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 143, Fila 1, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3938.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 143, Fila 1, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3938, a favor de la Señora María del Pilar PIANA, DNI n.º 33.416.417, domiciliada en calle Belisario Roldán n.º 729 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 91/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Juan Manuel FARABELLO, DNI n.º 31.567.214 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 30 de diciembre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Juan Manuel FARABELLO de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 92/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Gastón Andrés BEBER, DNI n.º 25.288.870, quien solicita que se inscriba a su favor, y del Señor Andrés Amir ASSI DNI n.º 34.418.773, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 136, Fila 6, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 6985.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 136, Fila 6, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 6985, a favor del Señor Gastón Andrés BEBER, DNI n.º 25.288.870, con domicilio en calle López y Planes n.º 219 de esta ciudad y del Señor Andrés Amir ASSI DNI n.º 34.418.773, con domicilio en calle Los Benteveos n.º 1172 de la localidad de Venado Tuerto, General López, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 93/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Sergio Andrés LÓPEZ, DNI n.º 29.466.109, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 263, Fila 6, Sección "GA", Galería 4, Legajo n.º 16314.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 263, Fila 6, Sección "GA", Galería 4, Legajo n.º 16314, a favor del Señor Sergio Andrés LÓPEZ, DNI n.º 29.466.109, domiciliado en calle Paraguay n.º 198 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 94/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Eva Cristina GRIFFI, DNI n.º 12.095.918, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 218, Fila 1, Sección "GA", Galería 4, Legajo n.º 16269.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 218, Fila 1, Sección "GA", Galería 4, Legajo n.º 16269, a favor de la Señora Eva Cristina GRIFFI, DNI n.º 12.095.918, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 210 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 96/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por la Señora Olga Leticia ODRIOSOLA, DNI n.º 17.459.860 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 19 de febrero del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Olga Leticia ODRIOSOLA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 97/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por la Señora María Vanesa RODRÍGUEZ, DNI n.º 27.836.255 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 13 de febrero del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora María Vanesa RODRÍGUEZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 98/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Sebastián Alejandro SCHAAB, DNI n.º 42.600.948 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 20 de febrero del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Sebastián Alejandro SCHAAB de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 99/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por la Señora Evelyn Alejandra SOTTO, DNI n.º 38.389.426 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 26 de febrero del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Evelyn Alejandra SOTTO de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 100/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Hugo Daniel AMARILLO, DNI n.º 20.361.301 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 20 de marzo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Hugo Daniel AMARILLO de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 101/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Edgardo Andrés RAMOS, DNI n.º 32.422.535 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 19 de febrero del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Edgardo Andrés RAMOS de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 102/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Diego Jesús CARBALLO, DNI n.º 36.104.239 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de febrero del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Diego Jesús CARBALLO de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 103/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Ramón SANTA CRUZ, DNI n.º 11.627.784 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 23 de enero del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Ramón SANTA CRUZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 104/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por la Señora María Elena COSTA, DNI n.º 10.456.005 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 26 de diciembre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora María Elena COSTA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 105/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Gastón Exequiel CASTRO, DNI n.º 40.562.862 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 21 de noviembre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Gastón Exequiel CASTRO de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 106/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por la Señora Liliana Leticia LOUSTALET, DNI n.º 17.459.912 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 30 de diciembre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Liliana Leticia LOUSTALET de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 107/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Oscar Valentín VIOLLAZ, DNI n.º 13.593.942, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 26 de diciembre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Oscar Valentín VIOLLAZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 108/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por "LTMM SAS", CUIT n.º 30-716745575-5, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 26 de marzo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a "LTMM SAS" de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 109/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Marianela GÓMEZ SAGARDUY, DNI n.º 37.803.123, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Marianela GÓMEZ SAGARDUY, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 110/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Adela Isabel FIORINI, DNI n.º 11.550.943, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María Victoria FIORINI DNI n.º 27.812.900, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 497, Fila 5, Sección "E", Galería 9, Legajo n.º 3491.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 497, Fila 5, Sección "E", Galería 9, Legajo n.º 3491, a favor de la Señora Adela Isabel FIORINI, DNI n.º 11.550.943 y de la Señora María Victoria FIORINI DNI n.º 27.812.900, ambas con domicilio en calle Madame Marie Curie n.º 78 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 111/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Magdalena Isabel SOTO, DNI n.º 10.073.664, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 245, Fila 6, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8317.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 245, Fila 6, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8317, a favor de la Señora Magdalena Isabel SOTO, DNI n.º 10.073.664, con domicilio en calle Buenos Aires n.º 1082 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 112/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Gerardo Oscar TARRAGONA, DNI n.º 5.884.391, quien solicita que se inscriba a favor del Señor Gerardo Oscar TARRAGONA DNI n.º 20.975.037, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 763, Fila 8, Sección "GB", Galería 7, Legajo n.º 17631.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 763, Fila 8, Sección "GB", Galería 7, Legajo n.º 17631, a favor del Señor Gerardo Oscar TARRAGONA DNI n.º 20.975.037, con domicilio en calle España n.º 1025 de esta ciudad

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 113/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Carlos Ernesto RUÍZ, DNI n.º 32.025.610, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 4 de diciembre del año 2024, declarando la nulidad del Acta de Infracción n.º 00064707.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Carlos Ernesto RUÍZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 115/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º AUTORIZAR al Señor Félix Roberto MUJICA, DNI n.º 22.837.556 a realizar mensura y escrituración de la vivienda ubicada en Barrio ATE III, casa n.º 23 – Germán Abdala de la ciudad de San José de Gualeguaychú a su nombre, de manera privada, por su cuenta y cargo, debiendo él designar los profesionales que considere idóneos a dichos fines.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Asuntos legales notifíquese de lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 116/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º EFECTIVIZAR y DAR POR FINALIZADO el proceso de Evaluación de Desempeño del personal municipal de planta permanente para el año 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 117/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al planteo de nulidad y restitución de inmueble formulado por la presidente de la Asociación Civil Grupo de Teatro Independiente "Tablas de Gualeguaychú" Señora María Soledad GONZALEZ, DNI n.º 26.750.858.

ARTÍCULO 2.º INTIMAR a la Asociación Civil Grupo de Teatro Independiente "Tablas de Gualeguaychú" a que en el término de UN (1) mes computado a partir de la notificación por cédula del día 20 de mayo de 2025, proceda al retiro de los bienes de su propiedad que fueran retirados de calle 3 de Febrero n.º 135 en la diligencia de fecha 13 de mayo de 2025 y que se encuentran depositados en el Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística Municipal sito en el ex Frigorífico como así también de los muebles y elementos que quedaron en el predio de calle 3 de Febrero n.º 135 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza n.º 12698/2022 que dispone: "Art.17º.- Caducidad. Destino de los bienes muebles abandonados. Transcurrido un (1) mes contado desde la desocupación administrativa, sin que el concesionario, permisionario, locatario o comodatario, solicite la devolución de los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior, caducará su derecho a reclamarlos, quedando el DEM facultado para resolver sobre el destino de los mismos".

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese la presente a la Asociación Civil Grupo de Teatro Independiente "Tablas de Gualeguaychú" en el domicilio constituido de calle 25 de mayo n.º 618 de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

**MAYO DE 2025
DEL 5/05/2025 AL 30/05/2025**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 127 a la 134 obran Decreto N°10/2025; Ordenanzas N° 12.994/2025 a la 13.004/2025, y Resoluciones N°8/2025 a la N°11/2025 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 5 de mayo del año 2025 al 30 de mayo del año 2025.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**

DECRETO N°10/2025.-
EXPTE. N° 7844/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7844/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ ESTADOS CONTABLES EJECUTADOS AL 31/03/2025".

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE
DECRETO**

ART.1°.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7844/2025 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a marzo 2025.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a marzo 2025.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a marzo 2025.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a marzo 2025.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a marzo 2025.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a marzo 2025.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a marzo 2025.
- 8- Balance de Tesorería de marzo 2025.

ART.2°.- GIRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de Mayo de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 12994/2025
EXPTE N° 7746/2025 - HCD

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Paola Valeria Carmona s/ dar nombre a calle del Barrio "PROGRESO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de la Sra. Paola Valeria Carmona en representación de los vecinos del Barrio "Progreso", solicitan la denominación de una calle pública identificada bajo N° 5092, situada entre Alfredo Palacios y Juan Lapalma paralela a Republica Oriental y Roque Sáenz Peña.-

Que, los vecinos proponen que dicha arteria lleve el nombre "Enfermero Héctor Moussou", como homenaje a quien fuera un destacado profesional de la salud en la ciudad de San José de Gualeguaychú;

Que, el Sr. Héctor Moussou se desempeñó con vocación, compromiso y entrega en el Hospital Centenario, y fue ampliamente reconocido por su labor solidaria y humanitaria, brindando atención médica incluso fuera de los ámbitos formales, especialmente durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de COVID-19;

Que, su fallecimiento, ocurrido a los 58 años como consecuencia del ejercicio de su labor durante la pandemia, lo convirtió en el primer enfermero de Gualeguaychú en perder la vida en este contexto, lo que generó un profundo reconocimiento y gratitud por parte de la comunidad;

Que, su trato humano, ética profesional y constante disposición para asistir a quienes lo necesitaban dejaron una huella imborrable entre sus colegas, pacientes y vecinos;

Que, rendir homenaje mediante la imposición de su nombre a una calle constituye un acto de justicia y reconocimiento público, asegurando que su legado de servicio, solidaridad y compromiso social perdure en la memoria colectiva de la ciudad;

Que, las áreas técnicas competentes de este Municipio, específicamente la Dirección de Planeamiento como la Dirección de Catastro Municipal han evaluado favorablemente esta solicitud, sin presentar objeciones al respecto;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°: IMPÓNGASE el nombre "Enfermero Héctor Moussou" a calle Pública N° 5092, situada entre Alfredo Palacios y Juan Lapalma paralela a Republica Oriental y a Roque Sáenz Peña.

Artículo 2°: NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal a los fines que proceda con los trámites administrativos pertinentes y a los vecinos peticionantes para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de mayo de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 12995/2025
EXPT E N° 7829/2025 - HCD

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7829/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N° 1551/2025 (RECOLECCION DE ACEITE USADO)".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1551/2025.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de mayo de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 12996/2025
EXPT E N° 7834/2025 - HCD

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7834/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N° 1628/2025 (USUFRUCTO AERO CLUB GUALEGUAYCHU)".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1628/2025.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de mayo de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 12997/2025
EXPT E N° 7838/2025 - HCD

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7838/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N° 878/2025 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRANSFERENCIAS COMPENSATORIAS)".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 878/2025.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de mayo de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 12998/2025
EXPT E N° 7839/2025 - HCD

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7839/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N° 4692/2024 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRANSFERENCIAS COMPENSATORIAS)".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 4692/2024.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de mayo de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 13000/2025
EXPT E N° 7820/2025 - HCD

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 11728/2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible avanzar con la modernización de la reglamentación existente, relacionada a residuos biopatogénicos los cuales son producidos por los diferentes establecimientos de atención de la salud.

Que, la resolución 134/16 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, considera a los residuos biopatogénicos a aquellos con actividad biológica que pueden ocasionar enfermedad en huéspedes susceptibles o afectar de forma negativa en el ambiente.

Que, en la misma, se establecen disposiciones relativas a la correcta gestión de los residuos generados en los establecimientos de atención a la salud, en particular a la adecuada segregación y manejo de los residuos biopatogénicos, minimizando los riesgos a la salud y el ambiente.

Que, en cuanto a materia administrativa, existen nuevas imposiciones, tales como la generación del Certificado Ambiental Anual, el cual se tramita desde 2017 en la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

Que, es competencia del Municipio de Gualeguaychú llevar adelante las modificaciones necesarias a fin de asegurar la implementación adecuada de las políticas públicas de salud, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Salud de la Nación y en beneficio de la población local.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODÍFICASE el artículo 2º de la ordenanza N°11.728/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: *CONSIDÉRENSE* residuos biopatogénicos a los provenientes de establecimientos de atención de la salud humana y animal, es decir, aquellas sustancias o materiales que contengan restos de sangre o sus componentes, fluidos corporales, partes humanas o animales o compuestos con actividad biológica que pueden ocasionar enfermedad (alérgica, infecciosa o tóxica) en huéspedes susceptibles (humanos o animales) o contaminar el ambiente; a los que se agregan por razones prácticas para su manejo, dada la cantidad reducida, el sitio de generación común y su peligrosidad, los siguientes: desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos, desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la atención de la salud humana y animal. En lo que respecta a las categorías enunciadas en el Anexo I (en particular las Categorías Y1, Y2 e Y3) o que posean alguna de las características enumeradas en el Anexo II de la Ley N°24.051/92, la Autoridad de aplicación provincial emitirá las enmiendas o incorporaciones que considere necesarias y se expedirá anualmente, excepto cuando en casos extraordinarios y por razones fundadas deba hacerlo en lapsos más breves, según lo estipula el Art. 19º del Decreto Provincial N° 6009/00. La Ley N° 8880 y su decreto reglamentario, se aplicarán a aquellos residuos que puedan considerarse insumos (Anexo II, glosario) para otros procesos o que se generen como consecuencia de las operaciones de tratamiento de los residuos.

Se debe tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación en la Resolución N° 134/2016, la cual establece las Directrices Nacionales para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Atención de la Salud (GREAS), En particular lo descripto en el apartado 8.1.2 de la resolución antes mencionada sin perjuicio de las normas modificatorias que se dicten en el futuro."

ARTÍCULO 2º. - MODÍFICASE el artículo 4º de la ordenanza N°11.728/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- LOS generadores, transportistas y operadores de residuos biopatogénicos que se encuentren y/o presten servicios dentro del ejido municipal, estarán obligados a registrarse en la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, conforme lo establece el Decreto Provincial N° 6009/00, debiendo presentar en esta Municipalidad la constancia y/o certificado emitido por la Autoridad Provincial a fin de inscribirse en los Registros indicados en el artículo precedente. En virtud del Decreto Provincial N° 3499/2016, a partir del año 2017, el Certificado Ambiental Anual se tramita en la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria -y/o quien la reemplace en el futuro-, habilitando a los Municipios a emitir el Certificado para las actividades realizadas en su ejido.

El certificado de inscripción en los registros municipales tendrá una vigencia de un (1) año, y será emitido mediante resolución de la autoridad de aplicación.

Dicho certificado será el instrumento administrativo que habilitará a los generadores, transportistas y operadores para la manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos biopatogénicos en el ejido de Gualeguaychú, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente."

ARTÍCULO 3º. - MODÍFICASE el artículo 6º de la ordenanza N°11.728/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- LOS generadores estarán obligados a cumplir con la Ordenanza N° 11844/13 en cuanto a la segregación en origen de los residuos domiciliarios Cumplimentando con los días de recolección según el tipo de residuos.

En caso de no cumplir con la presente disposición, la Dirección de Higiene Urbana quedará exenta de su recolección, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."

ARTÍCULO 4º. - MODÍFICASE el artículo 7º de la ordenanza N°11.728/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- DESIGNÁSE como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, o la que en el futuro la reemplace, la cual tendrá la facultad de controlar el acondicionamiento, transporte, tratamiento y disposición que los generadores, transportistas y operadores brindan a los residuos producidos, debiendo mantener un archivo con copias de manifiestos, según lo indica el Decreto Provincial N° 6009

Asimismo, se faculta a la Dirección de Inspección General y a la Dirección de Higiene Urbana, o las que en el futuro las reemplacen, a labrar las actas correspondientes en caso de constatar infracciones, las cuales deberán ser remitidas al Juzgado de Faltas Municipal, a efectos que aplique las sanciones que estime pertinentes."

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 16 de mayo de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N.º 13001/2025
EXPT E N.º 7830/2025 - HCD

VISTO:

Las Ordenanzas N.º 9320/90 y N.º 10009/94, el Digesto Municipal Histórico y;

CONSIDERANDO:

Que el último Digesto Municipal fue realizado en el año 1994, por lo que han transcurrido más de tres décadas desde su elaboración, tornándose obsoleta su estructura frente a los desafíos actuales de gestión normativa y acceso a la información; Que, en virtud del volumen y la evolución de la normativa local durante dicho período, se vuelve indispensable llevar a cabo un proceso integral de actualización, modernización y sistematización de las disposiciones municipales vigentes, a fin de garantizar su adecuada comprensión, acceso y aplicación tanto por parte de la ciudadanía como de los funcionarios públicos;

Que el acceso eficiente a la información pública constituye un derecho fundamental, reconocido por normas nacionales e internacionales, y resulta esencial para el ejercicio pleno de la ciudadanía, la consolidación de un Estado transparente y la mejora en la calidad institucional;

Que, con el objetivo de cumplir dichos fines, se considera necesario crear la Comisión de "Digesto Municipal y Actualización Normativa" en adelante "La Comisión", la cual será integrada por personal designado por la Secretaría y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, y tendrá como función principal el análisis, la sistematización y la puesta al día de los textos normativos municipales;

Que dicha Comisión tendrá a su cargo la elaboración del Nuevo Digesto Municipal Digital de Gualeguaychú, el cual deberá garantizar el acceso libre y permanente a toda la normativa vigente, a través de su publicación en los canales oficiales del municipio;

Que el Nuevo Digesto Municipal deberá contemplar normas de alcance general y carácter permanente, incorporando ordenanzas, decretos reglamentarios, resoluciones, disposiciones administrativas y toda normativa que resulte de interés general para la comunidad;

Que se excluirán del Digesto aquellas normas de carácter particular o de aplicación transitoria, por no reunir las condiciones de generalidad y permanencia que justifican su inclusión en un cuerpo normativo de este tipo;

Que, al tratarse de un instrumento dinámico, el Digesto deberá ser actualizado de manera continua, incorporando toda nueva normativa o modificación dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles desde su promulgación;

Que será también tarea de La Comisión proponer la derogación de normas que se encuentren en desuso, que hayan sido superadas por nueva legislación, o que hayan perdido vigencia por haber alcanzado su finalidad, elaborando para ello un informe técnico fundado;

Que la implementación del Nuevo Digesto Municipal Digital implicará un avance significativo en materia de ordenamiento jurídico local, promoviendo la transparencia, la seguridad jurídica y el fortalecimiento de las instituciones democráticas;

Que, en función de todo lo expuesto, corresponde dictar la presente ordenanza a fin de establecer formalmente la creación del Nuevo Digesto Municipal Digital de Gualeguaychú, y de las comisiones encargadas de su elaboración, actualización y validación permanente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ART. 1.- CREÁSE la Comisión de "Digesto Municipal y Actualización Normativa", que tendrá a cargo la confección y actualización del Nuevo Digesto Municipal Digital de Gualeguaychú.

ART. 2.- COMPOSICIÓN La "Comisión" mencionada ut supra estará conformada por personal del Honorable Concejo Deliberante. Su designación estará a cargo de la Secretaría y Presidencia del HCD.

ART. 3.- ENCOMIÉNDASE a la referida "Comisión", la confección del Nuevo Digesto Municipal Digital.

El "Nuevo Digesto" tendrá como fin la recopilación, sistematización y difusión de la siguiente normativa vigente:

a. Ordenanzas aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante Municipal.

b. Decretos reglamentarios de ordenanzas vigentes.

c. Actualizaciones y modificaciones posteriores a la publicación del Digesto;

ART. 4. EL Nuevo Digesto Municipal Digital no contemplará la normativa de alcance particular y carácter transitorio.

ART. 5. Presentado al cuerpo el Nuevo Digesto Municipal Digital, la comisión tendrá como función principal la actualización permanente y constante de textos normativos y su elevación al Cuerpo para su tratamiento y aprobación.

ART. 6. LA "Comisión" deberá actualizar el Digesto incorporando toda nueva normativa o modificación dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles desde su promulgación;

ART. 7. IMPÓNGASE el nombramiento del Digesto actualmente vigente del año 1994, como "Digesto Municipal Histórico de Gualeguaychú" el cual permanecerá en el archivo del Concejo Deliberante.

ART.8.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 16 de mayo de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N.º 13002/2025
EXPTTE N.º 7842/2025 - HCD

VISTO:

El Expediente N.º 1983/2025, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/PROYECTO DE ORDENANZA – EXCEPCIÓN TASA MUNICIPAL", Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza n.º 12163/2017 se creó el Registro Municipal de Casas y Departamentos Turísticos (CAT-DAT), cuyo propósito es realizar la inscripción, control, inspección y habilitación de los establecimientos destinados al uso turístico (casas y departamentos), buscando que estos cumplan con las normas higiénico-sanitarias, edilicias y de todo aquello vinculado a la prestación del servicio turístico.

Que, la citada normativa, en su artículo 1.º crea el Registro Municipal de Casas y Departamentos Turísticos, detallando en su artículo 2.º características para lograr la "Habilitación Turística Municipal".

Que, asimismo, crea la "Tasa de Habilitación Turística Municipal", con una periodicidad anual, habiendo quedado exceptuada en virtud del artículo 8.º de la mencionada Ordenanza y del artículo 5.º de la Ordenanza n.º 12641/2022.

Que, resulta necesario, en razón de las condiciones del turismo, la economía y agilidad administrativa, favorecer la registración de este tipo de alojamientos, fomentando las condiciones para que ello así suceda e incentivar la inscripción en el mencionado registro, buscando mecanismos que beneficien a los interesados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º: MODIFÍCASE el Artículo 8.º de la Ordenanza n.º 12163/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Quedarán exceptuados del pago de la "Tasa de Habilitaciones Turística Municipal" quienes se presenten a realizar la habilitación durante el año 2025, como periodo de gracia otorgado en virtud de promover la inscripción al Registro Municipal de Casas y Departamentos Turísticos".

ARTÍCULO 2.º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para el caso de considerarlo necesario, a prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO 3.º: COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de mayo de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N.º 13003/2025
EXPTTE N.º 7843/2025 - HCD

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N.º 7843/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N.º 503/2025 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRASFERENCIAS COMPENSATORIAS)".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N.º 503/2025.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de mayo de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N.º 13004/2025
EXPTTE N.º 7845/2025 - HCD

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N.º 7845/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N.º 1762/2025 (ADENDA N.º 1 AL CONVENIO 01/24 ENTRE BATALLÓN DE INGENIEROS BLINDADO 2 Y LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ)".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N.º 1762/2025.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de mayo de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION N°8 /2025.-
EXPTE. N° 7831/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La realización de la Jornada de Formación e Intercambio sobre Inteligencia Computacional: Aprendizaje, Lógica y Evolución, a desarrollarse en el Instituto Sedes Sapientiae; y,

CONSIDERANDO:

Que, la jornada tiene como finalidad introducir a la comunidad educativa y al público general en los fundamentos de distintas áreas de la inteligencia computacional.

Que, la inteligencia artificial automatiza el aprendizaje y descubrimiento repetitivos a través de datos y que ha incursionado de manera masiva en procesos y actividades desarrollados por el hombre.

Que, la inteligencia Computacional (IC) es una rama de la inteligencia artificial centrada en el estudio de mecanismos adaptativos para permitir el comportamiento inteligente de sistemas complejos y cambiantes.

Que, es fundamental el acercamiento de estas temáticas a los estudiantes de nivel superior en formación puesto que su inserción laboral requerirá de conocimiento y competencias en las mismas.

Que, una de las labores de la educación superior es generar espacios de formación e intercambio extra áulicos para extender lazos con la comunidad en torno al conocimiento.

Que, el Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae organiza junto a la Facultad Regional Concepción del Uruguay (UTN) una Jornada de Formación e Intercambio sobre Inteligencia Computacional centrada en tres aspectos:

- Aprendizaje por refuerzo en ciencias de la computación
- Lógica difusa: razonamiento con proposiciones incompletas
- Algoritmos genéticos para la resolución de problemas

Que, la misma será dictada por docentes investigadores de la UTN que son parte del Grupo de Investigación Inteligencia Computacional e Ingeniería de Software dirigido por el Dr. Carlos Casanova. Este grupo ha expuesto los avances de su investigación en eventos nacionales e internacionales.

Que, dicho evento se desarrollará el día lunes 12 de mayo en instalaciones del Instituto Sedes Sapientiae, siendo el evento abierto a la comunidad de Gualeguaychú y teniendo como principales destinatarios estudiantes, profesionales y docentes del campo de las ciencias de la computación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la Jornada de **FORMACIÓN E INTERCAMBIO INTELIGENCIA COMPUTACIONAL: APRENDIZAJE, LÓGICA Y EVOLUCIÓN**, organizada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay (UTN), a realizarse el día lunes 12 de mayo de 2025 a las 19:00h en el Instituto Sedes Sapientiae de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3º.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de MAYO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION N°9 /2025.-
EXPTE. N° 7832/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La realización de la 4ª Feria Itinerante de Carreras “Viví la UNER 2025”, organizada por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), cuya edición se llevará a cabo el 15 de mayo de 2025 en la Facultad de Bromatología de la ciudad de Gualeguaychú; y,

CONSIDERANDO:

Que, “Viví la UNER 2025” es una propuesta libre y gratuita, destinada principalmente a estudiantes que se encuentran cursando el último año del nivel secundario, brindando orientación e información sobre las distintas carreras universitarias, en un marco participativo y de acceso igualitario;

Que, la mencionada feria forma parte de un circuito itinerante que se desarrollará en cinco ciudades entrerrianas: Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Paraná, Concordia y Oro Verde, con el objetivo de difundir las propuestas académicas y los servicios de las nueve Facultades que integran la UNER;

Que, la actividad busca acompañar a los jóvenes entrerrianos en la importante etapa de transición entre la escuela secundaria y la educación superior, fomentando la continuidad de sus estudios dentro de la universidad pública y dentro de la provincia;

Que, la feria contará con stands interactivos, talleres de orientación vocacional y la participación de espacios institucionales como la editorial UNER, la Radio UNER y el área de Bienestar Estudiantil de la Universidad;

Que, este tipo de iniciativas fortalecen el vínculo entre la comunidad educativa y la ciudadanía, promoviendo el derecho a la educación superior como herramienta de inclusión, desarrollo y crecimiento individual y colectivo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de la 4ª Feria Itinerante de Carreras “Viví la UNER 2025”, organizada por la Universidad Nacional de Entre Ríos, que se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2025 en la Facultad de Bromatología, sede Gualeguaychú.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3º.- DÉSE difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de MAYO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION N°10 /2025.-
EXpte. N° 7833/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La realización de un ciclo que promueve la difusión de la música clásica, coral y lírica conjuntamente con la Biblioteca Popular Sarmiento a través de su proyecto “La Sarmiento en Conciertos”, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta culturalmente relevante acercar a la población de Gualeguaychú una agenda de calidad en materia de música antigua y del periodo clásico, como así también de cámara incluyendo compositores argentinos y latinoamericanos, para lo cual el trabajo conjunto del Municipio con la Biblioteca Popular Sarmiento resulta de mucha importancia para la comunidad.

Que, la promoción y difusión de la música clásica fue el objetivo primigenio de la fundación de nuestro teatro mayor y es fundamental continuar con dicho legado.

Que, es importante recordar que desde junio de 2024 nuestro municipio creó la Orquesta infanto juvenil Yaguarí Guazú con el objetivo de lograr, a través de la música y el arte, unir a niños y jóvenes tras un objetivo común, loable y perdurable en el tiempo; dando lugar con este ciclo al encuentro de nuestros niños y jóvenes en formación musical, con artistas de primera talla.

Que, la Biblioteca Popular Sarmiento es una institución centenaria y pionera en nuestra ciudad y provincia ya que fue la primera biblioteca popular fundada en Gualeguaychú y en la provincia y, a su vez, fue la tercera en todo el país.

Que, a propuesta de la Comisión Directiva de dicha biblioteca, se iniciaron acciones conjuntas para llevar adelante el ciclo “La Sarmiento en Conciertos”, tanto en nuestro Teatro Gualeguaychú como en la biblioteca misma y otras locaciones a determinar en el transcurso del ciclo.

Que, la grilla de artistas incluye nombres de destacada actividad a nivel nacional e internacional.

Que, sin dudas, este tipo de eventos serán el motor para potenciar la actividad artística y musical de nuestro teatro desde el punto de vista de este tipo de géneros y cuya repercusión se espera que sea no solo a nivel local sino también regional dada la jerarquía de los artistas y de las propuestas.

Que, todo lo recaudado en concepto de venta de entradas será a beneficio de la Biblioteca Popular Sarmiento.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal y Cultural al ciclo “LA SARMIENTO EN CONCIERTOS” en el Marco de la iniciativa “GUALEGUAYCHÚ, CLÁSICA y ETERNA 2025” a desarrollarse a partir del día 17 de mayo y hasta fines del corriente año en el teatro Gualeguaychú y otras locaciones a determinar.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de MAYO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION N°11 /2025.-
EXpte. N° 7790/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

El expediente N° 7790/25, caratulado: “nota presentada por Analía Romani, responsable de la granja educativa vivencial de sol a sol solicitando declaración de interés municipal dicho emprendimiento”. la comisión de salud, control y preservación del medio ambiente aconseja aprobar el siguiente proyecto de resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, la Granja Educativa vivencial “De Sol a Sol” constituye un valioso emprendimiento pedagógico, ecológico y comunitario en el ámbito de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, la misma tiene como objetivo fomentar la educación, la capacitación y la trasmisión de valores relacionados con la naturaleza y el ambiente.

Que, la propuesta de la Granja se orienta a fortalecer el vínculo entre la comunidad y la naturaleza, impulsando valores de sostenibilidad, cooperación, y respeto por el entorno.

Que, constituye un aporte significativo para la formación educativa de niños, jóvenes y adultos, fortaleciendo también el desarrollo emocional y social de quienes lo visitan.

Que, resulta de interés para este Concejo Deliberante acompañar y reconocer aquellas iniciativas que, desde lo privado, contribuyen al bienestar y crecimiento colectivo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- RECONÓZCASE de Interés Legislativo a las actividades educativas, culturales y ambientales que se realizan en la Granja Educativa Vivencial de “**De Sol a Sol**”.

Artículo 2º.- REMÍTASE copia de la presente a sus responsables, como reconocimiento institucional.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de MAYO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.